



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1810/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. FERNANDEZ OSCAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Fernández Oscar referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Oscar Fernández padece graves problemas de salud en sus ojos lo cual le impide desenvolverse por sí mismo;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una segunda cirugía ocular, que será intervenido en el Hospital Santa Lucía de Buenos Aires ;

Que se trata de un matrimonio solo, de escasos recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social, y que no puede solventar los gastos que le demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Fernández Oscar, DNI N° 10.273.883, domiciliado en Acceso García Tuñón 1.140, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 309, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1811/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1812/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800.- A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1813/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA KARINA SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nélica Karina Susi ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Nélica Karina Susi, DNI. N° 23.620.162, domiciliada en Almafuerte 680, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3340, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1814/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 96,22 A LA SRA. ROSANA BEATRIZ RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rosana Beatriz Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores a su cargo, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa y seis con veintidós centavos (\$96,22) a la Sra. Rosana Beatriz Rodríguez DNI. N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1815/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. VANINA NOEMI CARRELO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Vanina Noemí Carrelo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Vanina Noemí Carrelo DNI. N° 34.951.150 domiciliada en P. Junta 740 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4663 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1816/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- AL SRA. LORENA PEREYRA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lorena, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena padece graves problemas de salud, y debe realizarse una litrosis uretral derecho, estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle;

Que se trata de una persona adulta que no puede hacerse cargo de los gastos que le demanda el estudio que debe realizarse, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200.- (pesos mil doscientos), al Sra. Lorena Pereyra, DNI N° 29498036, domiciliado en la calle Gral. Paz 878 de la ciudad de Lincoln, registrado en legajo N° 535 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1817/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA .LUJAN CERDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Lujan Cerda referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), al Sra. Lujan Cerda , DNI N°28.933.565, domiciliada en la calle Estrada y Newbery de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 413 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1818/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR JOSE LUIS CABRAL.

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para realizar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 25/08/2010 y hasta el 30/09/2010, al señor JOSE LUIS CABRAL - DNI N° 31.584.407 para desempeñar tareas en el área de Servicios Especiales Urbanos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos (\$600) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1819/10

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) y BONIFICACIÓN POR CHOFER, QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL TOSCANO RICARDO BLAS LEGAJO N° 636.-

LINCOLN, 27 de agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1992/09, el Acta celebrada el 20/08/2009 por ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Lincoln;

Y CONSIDERANDO :

Que en el Acta de referencia, por ante el Organismo Laboral de la Provincia de Buenos Aires, se acordó que el Agente Ricardo Blas Toscano continuara dentro del grupo ocupacional de la Dirección General de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln, comisionándose para que desarrolle sus tareas habituales como chofer de maquinaria vial en la Dirección de Espacios Verdes, dejándose aclarado que la comisión lo era hasta tanto exista maquinaria disponible en la Dirección de Vialidad.

Que el Decreto N° 1992/09 restituyó al Agente Ricardo Blas Toscano, la bonificación del 50% por jornada prolongada y el porcentaje de chofer de un 15%, reservándose su cargo en la Dirección de Vialidad y disponiéndose su designación en comisión en la Dirección de Espacios Verdes.

Que el artículo 13 de la Ley 11.757 establece los topes de horarios de la jornada laboral del personal con estabilidad, en su máximo y en su mínimo, dejándole como facultad discrecional al Departamento Ejecutivo instituir otros regímenes horarios y de francos compensatorios.

Que el artículo 14 del mismo cuerpo legal autoriza al Departamento Ejecutivo para que instituya con carácter permanente o transitorio otras bonificaciones.

Que a través de esta norma el agente Toscano se benefició con un plus del 50% por jornada prolongada y con otros del 15% como chofer de maquinaria vial.

Que a esta altura es necesario determinar si en la realidad operativa del Municipio, existen necesidades de servicio que ameriten que el Agente Toscano continúe percibiendo las bonificaciones transitorias por jornada prolongada y por chofer de maquinaria vial

Que por Memorandum N° 66/10 del 18/08/2010 dirigido por el Director General de Personal a la Directora de Espacios Verdes, lugar funcional en donde se encontraba comisionado el Agente Toscano, para que le informe si dicha Dirección cuenta con maquinaria vial a fin de dar continuidad al pase en comisión del causante.

Que la Dirección de Espacios Verdes el 23/08/2010 contesta que el personal de maquinaria vial está completo, no siendo necesario contar con más agentes para desempeñar esa tarea.

Que ante esta respuesta, carece de sentido mantener la comisión de Toscano en el área de la Dirección de Espacios Verdes, debiendo retornar, tal cual fuera pactado, a la Dirección General de Vialidad de la Municipalidad de Lincoln.

Que ante tal circunstancia, se requiere por Memorandum N° 68/10 del Director General de Personal, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ante el regreso del Agente Toscano a la Dirección de Vialidad, que se informe si se cuenta en dicho área con nueva maquinaria vial que haga necesaria la contratación de conductores, a lo que se responde desde la Dirección de Vialidad en fecha 25/08/2010, que esa Dirección no cuenta con nuevos equipos que requieran operarios especializados y que al día de la fecha, la misma se encuentra excedida en personal especializado, debido a las cotidianas roturas de los equipos, utilizándose diariamente mano de obra especializada en trabajos varios de mano, como colocación de tubos, carga y descarga de materiales, etc.

Que el artículo 16 de la Ley 11.757 permite los traslados del personal con estabilidad dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios u otra repartición, en tanto no se afecte el principio de unidad familiar.

Que ante la falta de maquinaria vial en el área de Espacios Verdes, resulta innecesario que el Agente Toscano continúe revistiendo en dicha Dirección y que por ende, retorne a su grupo ocupacional en la Dirección General de Vialidad, realizando las tareas que su superior jerárquico le indique que en virtud del memorandum del 25/08/2010 no ameritan el pago de jornada prolongada ni la bonificación por chofer, atento a que como informa el Director de Vialidad, no cuenta con nuevos equipos que requieran operarios especializados.

Que en consecuencia y por ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES:
DECRETA

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto, por las razones expuestas en los considerandos, el pase en comisión del AGENTE TOSCANO, RICARDO BLAS, en la Dirección Municipal de Espacios Verdes (artículo 16 Ley 11.757 y artículo 3 del Decreto Municipal N° 1992/09).

ARTICULO 2º: Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2010 la bonificación del cincuenta (50 %) por ciento por jornada prolongada Y BONIFICACIÓN POR CHOFER DE MAQUINARIA VIAL ,que percibe el agente municipal TOSCANO RICARDO BLAS -DNI N° 20.034.068 - Leg. 636 , Personal de la Planta PERMANENTE, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos (artículos 13 y 14 Ley 11.757)

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría.Secretaria de Obras y Servicios Públicos. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 27 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1820/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gastos por problemas de salud;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1821/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA ESTER FLORES, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mónica Ester Flores ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Mónica Ester Flores, DNI. N° 17.722.582, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1853, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1822/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bustos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Bustos, DNI. N° 21.445.301, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6593, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 27 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1823/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Viviana Ramos, DNI. N° 27.623.313, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1824/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA BARAHONA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Barahona ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Analía Barahona, DNI. N° 24.347.045, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1825/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Cuello ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Analía Cuello, DNI. N° 27.329.393, domiciliada en Dr. Ipharraguirre Plan 100 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3402, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 27 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1826/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, EXPEDIENTE 4065-0322/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Agosto de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$90.000,00 (*pesos noventa mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2010, para la “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el Día Miércoles 15 de Septiembre de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.-

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100.- (\$ 90.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS NOVENTA CON 00/100.- (\$ 90,00).-

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO /SIRI
Lincoln, 30 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1827/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN ZONA RURAL, FORTIN VIGILANCIA, EN LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. - IX- PARCELA 1061 DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. CRISOLDA VILA solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Zona rural, Fortín Vigilancia, Partido de Lincoln, Circ. IX- Parcela 1061 de la localidad de El Triunfo; que diera lugar al Expediente Letra V- N° 33 del 26/08/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 36 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 30260 del Predio ubicado en zona rural, Fortín Vigilancia, Circ. IX- Parcela 1061 de la Ciudad de El Triunfo, Partido de Lincoln, para FEED LOT (engorde a corral), perteneciente a CRISOLDA VILA, DNI. 0.294.214.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Estudio Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1828/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL PREDIO UBICADO EN ZONA RURAL, EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. - XII- PARCELA 1374BB DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. solicitando se habilite su Industria FEED LOT (ENGORDE A CORRAL) sito Zona Rural, de Las Toscas, Partido de Lincoln, Circ. XII- Parcela 1374bb de la localidad de Las Toscas; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 09 del 27/04/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 74 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva la cual quedará condicionada a los parámetros legales que el futuro imponga a la legislación que se dicte en ésta materia, tanto municipal como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de ésta comuna.-

Que la adecuación a las eventuales nuevas normativas, deberá ser efectuada por el peticinante, dentro de un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la habilitación Definitiva bajo el número 35055 del Predio ubicado en zona rural, Las Toscas, Circ. XII- Parcela 1374bb) de la Ciudad de Las Toscas, EXPLOTACION AGROPECUARIA 13 DE ABRIL S.A.C.I. CUIT. 30-66106915-1.-

ARTICULO 2°: La habilitación dispuesta en el artículo 1° se extiende sin vencimiento, debiendo el contribuyente finalizar la actividad en el término perentorio de noventa (90) días de haber sido notificado por Cédula del cese del comercio.-

ARTICULO 3°: El peticionante, deberá cumplir y respetar estrictamente todas la indicaciones e instrucciones que la Municipalidad determine en virtud del rubro y todo otro movimiento que tenga relación directa con el giro comercial.-

ARTICULO 4°: El peticionante deberá cumplir con los parámetros legales que en el futuro imponga la legislación que se dicte en esta materia, tanto municipal, como provincial y nacional, aplicable a la jurisdicción de esta comuna.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: La adecuación a las eventuales nuevas normativas deberá ser efectuada por el peticionante, dentro un plazo prudencial que al efecto notificará fehacientemente la Municipalidad, bajo apercibimiento de que el incumplimiento a esa adecuación, habilitará al Estado Municipal a dar por decaída la presente habilitación.-

ARTICULO 6°: La inobservancia de los art. 2°,3°, y 4° establecidos en los Informe de Estudio Impacto Ambiental facultará a la Municipalidad a cancelar la habilitación.-

ARTICULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 8°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 31 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1829/10

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EL TORNEO MOTOCICLISTICO DENOMINADO “CARNAVAL DE LINCOLN 2010/2011” ORGANIZADA POR EL CLUB ATLETICO Y SOCIAL MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

Que a partir del día 19 de Septiembre de 2010 y durante el transcurso del año, en el circuito “El Arazá”, se comenzara a celebrar una torneo motociclistico en conmemoración del Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en tal sentido, las autoridades que organizan el mencionado torneo, han solicitado al ejecutivo una ayuda económica a los fines de poder entregar trofeos y menciones a los competidores;

Que el Gobierno Municipal no puede estar ajeno a estas instituciones que valorizan el deporte, en tanto se cree conveniente apoyar a dicha institución mediante una ayuda económica, en cuanto a publicidad, trofeos y cualquier otro que surja a los fines del presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal el torneo motociclistico denominado “Carnaval de Lincoln 2010/2011” organizado por el Club Atlético y Social Martínez de Hoz y que inicia el 19 de Septiembre

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del Artículo 1° del presente, se imputaran a los programas y partidas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en el apoyo al evento.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Privada, a los organizadores del evento y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1830/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR ADOPCION POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ROSANA MARY RIVAS.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

El pedido de licencia por adopción solicitado por la señora Rosana Mary Rivas que cumple tareas en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 45-Inc.f)° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por adopción por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado adjunto referente dictamen Expediente N° 3478/2010;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por adopción por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 45°- Inc. f) de la Ley 11.757, a partir del 01/09/10 y hasta el 29/11/10, inclusive, a la señora ROSANA MARY RIVAS DNI N° 16.475.245 que cumple funciones en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1831/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL), A LA ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

La existencia de la entidad, denominada Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

La solicitud de ayuda económica de la Asociación Civil Pro Carnaval de Lincoln;

Que el aporte solicitado es necesario para dar comienzo a la organización de las actividades referidas a nuestra fiesta mayor;

Que el Gobierno Municipal esta comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento a rendido positivos frutos en nuestra comunidad, considerándose justo dar curso a la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase un subsidio de \$ 500.000 (Pesos quinientos mil), a la ASOCIACION CIVIL PRO CARNAVAL DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110101000 Conducción Superior- 19.03.00 Carnaval Lincoln 2011 – Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro – 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal – del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Secretaria Privada, Tesorería y Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ

LINCOLN, 31 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1832/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas y agua corriente en las siguientes cuadras:

- **BARRIO JARDIN Calle Los Tulipanes E/Las Rosas y Las Madreselvas.**
- **Calle LTiseyra E/Ameghino y Pellegrini**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 01 al 30 de Agosto de 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 300mts.-	\$360.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 300mts.-	\$360.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 300mts.-	\$360.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 300mts.-	\$360.00
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 300 mts.-	\$360.00
			Total General.:	\$1800.00-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 31 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1833/10

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0064/09.-

LINCOLN, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1695/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 22/2009, "Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0064/09 y el Decreto de adjudicación N°1896/2009 a la firma CIMENTAR S.R.L;

Y CONSIDERANDO:

Que la oferta adjudicada a la firma "Cimentar S.R.L" cotizo la suma de \$ 570.300,00 (PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CON 00/100). Precio unitario:

- ITEM 1 por 250m3 de HE H21= \$ 431,60 PU.-
- ITEM 2 por 1000m3 de HE H21= \$ 462,40 PU.-

y que en la utilización del Ítem 2 1000m3 de HE H21= \$ 462,40 PU, y en el marco del artículo N° 146 de la LOM se requiere la cantidad de 200m3 de HE H21 mas para poder finalizar la obra de pavimentación en la Ciudad del Triunfo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese LA AMPLIACION DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2009, " Adquisición de Hormigón elaborado para la Ciudad de Lincoln y El Triunfo en el marco del programa de pavimentación denominado PROMHIB Expediente N° 4065-0064/09

ARTICULO 2°: Amplíese la cantidad de 200m3 del Ítem 2 1000m3 de HE H21, al precio de la adjudicación a la firma CIMENTAR S.R.L por un monto total de \$ 92.480,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100) .

ARTICULO 3°: La ampliación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, Jurisdicción 1110104000 Secretaria De Obras y Servicios Públicos, actividad central 51.00.00 PROMHIB; partida 2840 HORMIGON ELABORADO, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 92.480,00 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100).

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI
LINCOLN, 31 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1834/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE, MEDIANTE LA CREACIÓN DE PARTIDAS POR APORTES TESORO PROVINCIAL

Lincoln, 31 de Agosto de 2010

VISTO:

La obtención de un nuevo Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), por la suma de \$ 500.000.=, y la necesidad de afectar el mismo a obras de infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que a través de gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo, se ha logrado un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.), que será destinado a las obras de refacción del Palacio Municipal de Lincoln, por la suma de \$ 500.000.=;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 2250113 Refacción Palacio Municipal, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 50.00.00 Refacción Palacio Municipal, Fuente de Financiamiento 131: De origen municipal, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.=), en las siguientes partidas:

3.4.9.0 Servicios Técnicos y Profesionales - Otros \$ 500.000,00.=

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, a Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 31 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1801/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A EL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Lic. Edith Grenat, referida a solventar gastos por problemas de Salud del hijo del Sr. Juan Cortes.

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud, y debe realizarse control en el hospital Garrahan en el Servicio de hematología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Bs As;

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400(pesos cuatrocientos), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1802/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. MARIA ZULMA RODRIGUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de anteojos para su hijo, ya que el menor padece graves problemas visuales, lo que dificulta el normal desenvolvimiento y repercute en el aprendizaje escolar;

Que se trata de un matrimonio joven con dos hijos sin trabajo estable, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. María Zulma Rodríguez, DNI N° 17885189, domiciliada en San Lorenzo 1335 dpto. 2 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 534 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1803/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de agosto del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500(pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1804/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. LOBOS VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Lobos referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee problemas de salud deberá realizar controles post operatorio en el Htal Santojanni, derivada por el Dr. Enrique Comesaña del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio numeroso con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social que no pueden solventar el costo de pasajes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Verónica Lobos, DNI N° 25240296, domiciliada en L. Tiseyra 48 , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°455 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1805/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 AL SR. NESTOR SUSI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Néstor Susi referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Néstor posee graves problemas de salud, debe realizarse estudio de alta complejidad en la ciudad Buenos Aires en Hospital Italiano, considerando que en la zona no hay aparatos de la complejidad que requiere;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de pasajes a la ciudad de Bs As;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin cobertura social, sin trabajo estable, que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 350(trescientos cincuenta), al Sr. Néstor Susi, DNI: N° 12575101, domiciliado en calle Fortín Ancalú 1473 de la ciudad de Lincoln destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,26 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1806/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL, EDUCATIVO Y RECREATIVO A LA SEMANA DEL ESTUDIANTE

Lincoln , 26 de Agosto de 2010

VISTO:

La celebración del Día del Estudiante, el próximo 21 de septiembre, coincidiendo con el Día de la Primavera y el día de repatriación de los restos del educador Domingo F. Sarmiento. De esta manera, se produce una justificada unificación de tres fechas con un mismo marco: la celebración por la renovación y la creatividad, de la naturaleza y del espíritu humano

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando la participación de alumnos en diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través del deporte y la recreación;

Que en los festejos del día del estudiante la juventud es protagonista, siendo ya es tradición el festejo con espectáculos en vivo de todo tipo y al aire libre, la consigna es reunir a los alumnos en establecimientos locales, programando distintas actividades recreativas, educativas y culturales, para crear y fortalecer vínculos entre los estudiantes

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de vital importancia para establecer lazos entre docentes, alumnos y la comunidad en general ;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de carpas y sillas, baños químicos, CAPIF, ADICAPIF, textiles, combustible, contratación de espectáculos, servicio de filmación y edición, transporte, ambientación y decoración, pinturas y colorantes, servicio de impresión, representación y patrocinio, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés municipal en lo cultural, educativo y recreativo a la Semana del Estudiante.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO
Lincoln, 26 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1807/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. CESAR ADRIAN MARTINEZ LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. César Adrián Martínez Ludueña ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) al Sr. César Adrián Martínez Ludueña, DNI. N° 30.612.785, domiciliado en Huergo 935 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3768, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 26 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1808/09

DISPONIENDO LA TRANSFERENCIA DE SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN DEL EJERCICIO 2009 AL 2010.

Lincoln, 26 de Agosto de 2010.

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2009, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que mediante los Decretos N° 334, N° 388, N° 866, N° 1244, se dispusieron transferencias parciales de dichos saldos en virtud de que a la fecha de los referidos decretos, no se encontraba cerrado definitivamente el ejercicio 2009 y por lo tanto, no se contaba con los saldos exactos a transferir;

Que luego de concluidas las operaciones de cierre del ejercicio 2009, corresponde disponer la transferencia de los saldos exactos de partidas con afectación, ajustando los importes determinados en los decretos aludidos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, incorporándose las partidas de recursos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 5.904.671,42).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados, por los importes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 42/100 (\$ 5.904.671,42).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a las Areas afectadas, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 26 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

RUBRO	DESCRIPCION	IMPORTE
3510102	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	\$ 18.186,52
3510104	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 2.455.525,35
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 3.430.959,55

TOTAL

\$ 5.904.671,42

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	16.06.00	Escuela de Artes Visuales	131	3.3.1.0	\$ 6.161,52
1110101000	20.01.00	Subsidio Torneos Bonaerenses	132	3.4.70	\$ 41.401,80
1110101000	25.03.00	Subsidio Promotores Deportivos	132	2.1.1.0	\$ 6,60
1110101000	28.00.00	Mejoramiento de Viv. Mejor Vivir	133	2.6.5.0	\$ 8.281,18
1110102000	01.00.00	Secretaria de Hacienda	132	4.3.6.0	\$ 500,00
1110103000	31.05.00	REBA	132	4.3.7.0	\$ 40.264,57
1110103000	34.05.00	Delegación Roberts	132	2.9.3.0	\$ 100,00
1110104000	51.00.00	Fondo Solid. Ampliación Red Gas	131	4.2.2.0	\$ 10.773,00
1110104000	45.61.00	Convenio Pcia. Pintura Escuelas	132	3.3.1.0	\$ 49.162,31
1110104000	45.82.00	Convenio Geriátrico M. de Hoz	132	3.3.1.0	\$ 18,38
1110104000	45.83.00	Refacción Hospital Arenaza	132	2.5.5.0	\$ 229,00
1110104000	45.84.00	Subsidio Epre	132	3.3.1.0	\$ 30,17
1110104000	47.62.00	Conv. Pcia. Obra CEF 16, EGB 17	132	3.3.1.0	\$ 24,10
1110104000	47.63.00	Conv. Pcia. Obra EEE N° 501	132	4.2.1.0	\$ 17.657,36
1110104000	47.64.00	Convenio Pcia. Refacción Esc. 1	132	2.5.5.0	\$ 1,63
1110104000	48.02.00	Delegación Bayauca	132	2.5.6.0	\$ 170,00
1110104000	52.00.00	Plan Hídrico Vial	132	2.5.6.0	\$ 736,50
1110104000	53.00.00	Sub. Min. Infraest. Obras de Bacheo	132	3.3.1.0	\$ 146.986,86
1110104000	56.00.00	Fondo Solid. Pcial. Decreto 440/09- Der. Exp. Soja	132	3.3.1.0	\$ 1.084.003,88
1110104000	45.81.00	Ampliacion Red Cloacal ENOHS	133	3.4.9.0	\$ 1.945,93
1110104000	49.00.00	Plan Federal de Viviendas	133	5.2.6.0	\$ 2.533.383,46
1110105000	54.02.00	Concientización Ambiental	132	3.4.9.0	\$ 30.407,47
1110105000	57.00.00	Pequeños Productores Ganaderos	132	5.1.9.0	\$ 40.900,00
1110105000	54.01.00	Planta de Separación de Residuos	133	3.4.9.0	\$ 154.775,53
1110106000	61.03.00	Servicios de Laboratorio, Rayos y Hemot	131	4.3.3.0	\$ 1.252,00
1110106000	01.00.00	Coord. Sec. Salud Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$ 108.592,94
1110106000	61.02.00	Servicio de Diagnóstico, Trat. Y Estud.	132	4.3.2.0	\$ 32.392,01
1110106000	61.06.00	Ampliación Hospital	132	3.3.1.0	\$ 442,68
1110106000	66.00.00	Atención Primaria de la Salud	133	3.4.2.0	\$ 17.550,00
1110107000	72.01.00	Fondo de Fortalecimientos	132	2.1.1.0	\$ 149.264,13
1110107000	72.02.00	Programa Social Madre Sol	132	2.1.1.0	\$ 49.013,86
1110107000	72.03.00	Alimentos para Celíacos	132	2.1.1.0	\$ 17.342,36
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi Bebé	132	2.1.1.0	\$ 209.114,01
1110107000	74.00.00	Subsidio Pcia. Tercera Edad	132	2.1.1.0	\$ 714,15
1110107000	76.01.00	Proyecto Adolescente	132	5.1.4.0	\$ 46.004,68
1110107000	79.00.00	Fondo Munic. Iclus. Social	132	5.1.4.0	\$ 390.043,90
1110107000	74.00.00	Tercera Edad Hogar de Dia P. di Napoli	133	2.1.1.0	\$ 12.026,39
1110107000	77.00.00	C.I.C. Plaza España	133	3.3.1.0	\$ 350,86
1110107000	78.00.00	Discapacidad - Plazas Inclusivas	133	4.3.9.0	\$ 18.203,79
1110107000	81.00.00	Construcción de Stands	133	3.3.1.0	\$ 1.189,30
1110107000	83.00.00	Mejoramiento de Habitat Urbano	133	3.4.9.0	\$ 673.174,00
1110107000	80.00.00	DINAJU	133	5.1.3.0	\$ 10.079,11

TOTAL

\$ 5.904.671,42



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1809/10

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LOS DOCTORES HORACIO DANIEL SOLÍS Y ALICIA MABEL ROMERO PARA PRESTAR SERVICIOS DE ANESTESIOLOGÍA Y GUARDIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de los Doctores Horacio Daniel Solís, D.N.I. 14.067.140, M.P. 92.338 y Alicia Mabel Romero, D.N.I. 12.427.625, M.P. 18.367, para prestar servicios médicos de anestesiología y guardias en el Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Fuente de Financiamiento 110, Programa 61, Actividad 02, Partida 3.4.2.0.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2010.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría De Salud Pública, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 27 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1696/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$50 A LA SRA. CONTRERAS MARTA GRACIELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Contreras Marta Graciela a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Contreras Marta Graciela DNI. N° 14.382.065 domiciliada en Cerro Catedral 291, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1216, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1697/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ACCESORIOS DE MODA (CARTERAS- BIJOUTERI- ETC), UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 209 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 183- PARCELA 10-B)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. NATALIA SOLEDAD TRIPODI, solicitando se habilite su comercio ACCESORIOS DE MODA (CARTERAS- BIJOUTERI- ETC), sito en Avenida 25 de Mayo 209 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 183- Parcela 10-b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra T-N° 54 del 12/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4409, el comercio ACCESORIOS DE MODA (CARTERAS- BIJOUTERI- ETC) ubicado en Avenida 25 de Mayo 209 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 183- Parcela 10-b), de la ciudad de Lincoln, perteneciente la Sra. NATALIA SOLEDAD TRIPODE - DNI. 28.933.780.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1698/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO TORNERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN ESQUINA PCIA. DE SAN JUAN- CIRC. II – SECCION E - MANZANA 462-A) – PARCELA 1, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 18 por el Sr. ALBERTO MANUEL FERRO, solicitando traslado de comercio rubro TORNERIA, de Posadas 1284 a Acceso H. Irigoyen esquina Pcia. de San Juan - Circ. II -Sección E - Manzana 462-a)- Parcela 1, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra F-N° 46 del 21/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 57 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 01089, el comercio TORNERIA, ubicado en Acceso H. Irigoyen esquina Pcia., de San Juan – Circ. II - Sección E - Manzana 462-a) - Parcela 1, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. ALBERTO MANUEL FERRO – D.N.I . 4.977.117.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1699/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO GESTORIA ADMINISTRATIVA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALAMFUERTE 43- CIRC. I – SECCION D - MANZANA 329 - PARCELA 3, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 56 por la Sra. GUTIERREZ MARCELA ALEJANDRA, solicitando traslado de comercio rubro GESTORIA ADMINISTRATIVA, de Casa II de Barrio CADAL a calle Almafuerde 43- Circ. I -Sección C - Manzana 329- Parcela 3, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra G-N° 152 del 12/05/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 84 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 03585, el comercio GESTORIA ADMINISTRATIVA, ubicado en calle Almafuerde 43 – Circ. I -Sección C - Manzana 329 - Parcela 3, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARCELA ALELANDRA GUTIERREZ – D.N.I 17.335.805.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1700/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE INDUMENTARIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE GUEMES 16- CIRC. I – SECCION B - MANZANA 167 - PARCELA 9, DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 32 por la Sra. NATALIA POLLIO, solicitando traslado de comercio rubro VENTA DE INDUMENTARIA, de calle Alvear 38 a calle Guemes 16, Circ. I -Sección B - Manzana 167 Parcela 9, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 165 del 13/04/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 03901, el comercio VENTA DE INDUMENTARIA, ubicado en calle Guemes 16 – Circ. I -Sección B - Manzana 167 - Parcela 9, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. NATALIA POLLIO – D.N.I 20.034.166.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-

DECRETO N° 1600/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la ciudad de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
2. ALMEIRA, MARIA CRISTINA	11.427.143	M. ARGENTINAS 706
3. ARGUMERO, ELSA CARMEN	5.868.777	HUERGO 885
4. ARNALDI ENRIQUE JULIO	4.698.599	FORTÍN ANCALU 1519
5. BADANO VILMA ESTER	6.526.975	BELGRANO 483
6. BENAVIDEZ, OSCAR	4.698.812	VILLEGAS Y TEDIN
7. BRANDAN EVA ROSA	11.387.251	SAN JUAN 220
8. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
9. CABRAL, ANALIA	16.046.734	ZONA RURAL
10. CALDERON NORMA	11.393.873	SANTA CRUZ 344
11. CAMPOS, EDUARDO	11.128.317	PRINGLES 770
12. CAUDA LEANDRO	32.555.184	SUIPACHA 980
13. COLOMBO ANGELICA NARCISA	3.986.653	BUCHARDO 558
14. CORDOBA, ANDRES ANGEL	8.486.030	LAVALLE 535
15. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
16. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
17. DISABATINO, MIRTA ROSA	13.787.406	F. LA GUARDIA 360
18. DRAGO JORGE OSVALDO	10.574.205	PRINGLES 640
19. FERMANELLI, NESTOR	14.382.353	ALVEAR 810
20. GEIDO, MARIA ANGELICA	10.696.510	F. CHIQUILO 1690
21. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
22. GONZALEZ, ANA MARIA	5.868.653	VIAMONTE 732
23. HERNÁNDEZ JOSE JESÚS	11.641.095	VIAMONTE 837
24. LAVAL OSCAR ADOLFO	12.575.490	COLON 1971
25. LEIVA, MIRTA	13.499.787	PCIA. TUCUMAN 222
26. LICERA MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
27. MARTIN, ANGEL	5.057.151	CHACABUCO 810
28. MONTES, MARIA CRISTINA	10.574.239	GUEMES 888
29. MORENO ANA EVA	12.353.922	GUIDO SPANO 877
30. MORONCHINI, NÉLIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
31. ORELLANO MIRTA MABEL	06.253.930	OBLIGADO 480
32. PINEDA JUAN OMAR	11.100.151	ACC. HIPÓLITO IRIGOYEN S/N
33. PEREZ MARIO RITO	10.930.998	TIERRA DEL FUEGO 646
34. POTES ROSANA SILVANA	23.168.779	ANDRADE 270
35. RIAÑO LUCIA ESTHER	4.081.367	RAMOS MEJIA 470
36. RIOS MERCEDES	1.752.032	PRIMERA JUNTA 496
37. SAINZ PEDRO ALBERTO	11.641.278	OBLIGADO 651
38. SEMINARA LORENA	26.384.531	BALCARCE 539
39. SORENSON CRISTINA VIOLETA	1.828.132	AVELLANEDA 340
40. URTASUN, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
41. VARELA FERMIN VICENTE	10.554.004	TUCUMAN 780
42. ZARATE MERCEDES	13.196.279	S.HEREDIA Y T. DEL FUEGO
43. ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531
44. ZUBIRIA, LUIS OSCAR	13.353.186	DRAGO Y MAIPU

DECRETO N° 1601/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento Cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. MARTÍN HECTOR PAULINO	17.585.285	EL TRIUNFO
2. VIÑALES MARTA	10.805.308	EL TRIUNFO
3. DISTEFANO NANCY	17.881.184	EL TRIUNFO
4. GARCIA NILDA LUJAN	10.878.309	EL TRIUNFO
5. MAYOR, MARISA	28.329.655	EL TRIUNFO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1602/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Roberts, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ARGUELLO, PATRICIA	18.245.748	ROBERTS
2. CUELLAS LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
3. JUÁREZ ELIANA ANDREA	27.329.380	ROBERTS
4. BENAVIDEZ RODOLFO ALBERTO	8.278.209	ROBERTS
5. HERNÁNDEZ EDUARDO JOSE	5.064.262	ROBERTS
6. GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
7. HOARE, PATRICIO JOSE	11.166.390	ROBERTS
8. GUTIERREZ ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
9. CARRIZO MARIA ROSANA	30.396.625	ROBERTS
10. FARIAS ALEJANDRO GUILLERMO	21.509.964	ROBERTS
11. MARTÍN HECTOR LORENZO	7.655.708	ROBERTS

DECRETO N° 1603/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Pasteur, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. JUAN ANTONIO MUÑOZ	5.016.513	PASTEUR
2. MUÑOZ, PEDRO	5.016.467	PASTEUR
3. POULIQUEN MARIA LUISA	1.085.507	PASTEUR
4. BENITEZ GREGORIO GILBERTO	5.065.369	PASTEUR

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1604/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Martínez de Hoz, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. DUARTE, RAUL ANIBAL	7.849.728	MARTINEZ DE HOZ
2. MOYANO ALEJANDRA	7.635.104	MARTINEZ DE HOZ

ARTICULO 2º: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1605/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Arenaza, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. GALVAN, LUIS ATILIO	08.379.087	ARENAZA
2. GOMEZ, HECTOR	08.486.012	ARENAZA
3. DELGADO MIRTA	5.474.539	ARENAZA
4. ROMERO EUDEMIO	05.036.286	ARENAZA
5. NAVARRO ADELA	10.574.155	ARENAZA
6. QUARLERI, ALFREDO	05.059.072	ARENAZA
7. D'ONOFRIO MARIA TERESA	6.024.593	ARENAZA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1606/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Triunvirato, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. ROTUNO MARIO	6.152.869	TRIUNVIRATO

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1607/10

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento cincuenta (\$ 150), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1. SALZMAN OLGA ESTER	13.980.989	BAYAUCA
2. ANTIAS, MAGDALENA P.	6.188.663	BAYAUCA
3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
4. MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
5. MONTOYA, IRENE	5.443.026	BAYAUCA
6. REYES JUAN	8.486.012	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1608/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1609/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1610/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1611/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SANCHEZ MARCELA ADRIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1612/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1613/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1614/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1615/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1616/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°:: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1617/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1618/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1619/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1620/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1621/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1622/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1623/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. PONCE AMANDA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ponce Amanda Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas; Que su esposo se encuentra detenido y su hija está recuperándose de una neumonía, sin trabajo, en grave situación de vulnerabilidad social.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Ponce Amanda Paola, DNI. N° 32.918.215, domiciliada Pcia. de Catamarca 80, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6302, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1624/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1625/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR HECTOR AGUSTIN HERRERA EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

Que por Decreto N° 1519/10 el agente municipal Carlos Alberto Pachame se acogió a los beneficios jubilatorios por edad avanzada que cumplía tareas en la Delegación Municipal de la localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Delegación, es necesario designar personal reemplazante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor HECTOR AGUSTIN HERRERA-DNI N° 22.051.218 para para cumplir tareas en la Delegación de Roberts en el área de Servicios Especiales Urbanos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 40- Logística y Servicios.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto e lSecretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1626/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ADRIANA LEONOR RODRIGUEZ.

LINCOLN, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Adriana Leonor Rodríguez que cumple tareas administrativas en RECREARTE como Personal de la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 31 de julio de 2010 presentada por la agente municipal ADRIANA LEONOR RODRIGUEZ -DNI N° 29.263.230 - Leg. 3139/1 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas administrativas en RECREARTE.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1629/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DUARTE ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Duarte Rosa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Duarte Rosa DNI. N° 5.173.643 domiciliada en Av. Massey 2198 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 149 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1630/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. HERRERA GISELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Herrera Gisela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. Herrera Gisela DNI. N° 31.584.246 domiciliada en Viamonte 765, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1311, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1631/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 599.96, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos noventa y nueve con 96 ctvs. (\$ 599.96) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 312
	Folio 2	\$ 287.96

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1632/10

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 169.72, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN,03 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento sesenta y nueve con 72 ctvs. (\$169.72) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 169.72.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1633/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 1.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LOS FESTEJOS DEL MES ANIVERSARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.263/10 declarando de interés público municipal en lo cultural, educativo, productivo y turístico el mes Aniversario de la Fundación del Partido de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que los festejos del Aniversario constituyen una fecha memorable para los habitantes del Partido de Lincoln y que los eventos han sido programados en forma integral representando un atractivo turístico y cultural;

Que en el transcurso del mes se realizarán diversas actividades recreativas, educativas y culturales, como así también espectáculos artísticos de nivel nacional, espectáculos con artistas locales, las presentaciones del Ciclo de Conciertos y Ciclo Teatral 2010, destinados a toda la comunidad;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que al finalizar cada una de las actividades a realizarse se entregara a los agasajados o participantes un presente recordativo a esta fecha tan importante para toda la comunidad;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 1.000 (Pesos mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1634/10

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln y Martínez

de Hoz:

Periodo Julio 2010

- Calle 12 de Octubre e/ Gral San Martin y Manuel A Garcia
- Calle Gral Paz e/ L.Tiseyra y Colon

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
98	PEREZ JORGE LUIS	5087482	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3934	PEREZ HECTOR ALBERTO	5087482	\$300.-	\$600.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	\$900.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$600.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	\$600.-
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$600.-
89	CEJUDO OSCAR	10574086	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$16.200.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1635/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DE UN TRACTOR, SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS DE ARENAZA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El comodato suscripto entre la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Arenaza y la Municipalidad de Lincoln, en fecha 21/07/2010, respecto de un tractor, destinado entre otras funciones, a la poda de arbolado público de dicha Localidad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de comodato suscripto entre la Cooperativa de Electricidad y Servicios Públicos de Arenaza y la Municipalidad de Lincoln, en fecha 21/07/2010, respecto de un tractor, destinado entre otras funciones, a la poda de arbolado público de dicha Localidad, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 21/07/10.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección de Deportes, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1636/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR MUÑOZ JUAN CARLOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. GALIANO CARLOS OMAR

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. MUÑOZ JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 10.374.084, legajo 352, con domicilio en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1637/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1982/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1982/10

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a formalizar Contratos de Locación, con opción de compra, bajo la modalidad de contratos Leasing, con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa, de conformidad a lo establecido por el art. 156°, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la adquisición de equipamiento según consta en las preformas anexas que forman parte de la presente y con una inversión de hasta \$ 1.156.945,38 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y seis mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Treinta y Ocho centavos).-

ARTICULO 2°: Los bienes, objeto de tales contrataciones, estarán destinados al equipamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios, para ser empleados en el área de la Secretaría de Producción-Dirección de Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°: Estas contrataciones se formalizarán conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias, que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operaciones.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil diez

LINCOLN, 3 de Agosto de 2010

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Compras, Producción, Medio Ambiente. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1638/10

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORA ANGELES ROSANA CASADO DE UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad presentada por las agentes municipales Rosa Zunilda Azcurra y Angeles Rosana Casado que se desempeñan como enfermeras en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de continuar con los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°.inc. b) y 93° de la Ley 11.757 a partir del 27/07/2010 y hasta el 31/08/2010 , inclusive, a la señora ANGELES ROSANA CASADO -DNI N° 24.175.975, para cubrir licencia por enfermedad de las agentes Rosa Zunilda Azcurra y Alejandra Vaquero que se desempeñan como enfermeras en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales:

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1639/10

DISPONIENDO LA APERTURA DE UNA CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO
PROVINCIA SUCURSAL LINCOLN

Lincoln, 4 de Agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de una cuenta corriente bancaria que se utilizara para canalizar los fondos del Programa Nacional de Seguridad Vial.

Y CONSIDERANDO:

Que en manejo económico financiero se realizara a través de la tesorería municipal;

Que como consecuencia de ello y a fin de clarificar los movimientos de fondos que demanden la del programa, se debe disponer la apertura de una cuenta específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la apertura de una cuenta corriente en el Banco Provincia de Bs. AS., sucursal Lincoln con un deposito inicial de \$500 (quinientos pesos), por la que se canalizaran todos los movimientos de fondos del Programa Nacional de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: constan como firmantes el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández y el Tesorero Municipal Marcelo Roberto Porto;

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Banco Provincia de Bs. As. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1640/10

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA “ ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad “ADQUIRIR MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.-

La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$100.000,00 (*pesos cien mil con 00/100*).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, para la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el *Día Miércoles 18 de Agosto de 2010 a las 10:00 (Diez) horas.*

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100.- (\$ 100.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determinase el valor del pliego en la suma de PESOS CIEN CON 00/100.- (\$ 100,00).

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.

DECRETO N° 1641/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO, DEPORTIVO Y EDUCATIVO LOS FESTEJOS DEL DIA DEL NIÑO.

Lincoln, 4 de Agosto de 2010

VISTO:

La celebración del Día del Niño, que de acuerdo al calendario actual, se llevaría a cabo el próximo 8 de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que los niños son los forjadores y privilegiados dueños de nuestro futuro, debiéndoseles ofrecer las mejores condiciones de formación e integración en su niñez para su posterior desarrollo;

Que el Gobierno Municipal, a través de sus dependencias y diversas Entidades educativas, deportivas y de comunicación, han organizados diversas actividades destinadas a todos los niños;

Que las actividades programadas se llevarán a cabo en el Parque Municipal Gral. San Martín y en caso de lluvia se trasladaran al gimnasio del C.E.F.;

Que para su correcta puesta en marcha deben preverse gastos de sonido e iluminación, publicidad, servicio de diseño gráfico, impresión, filmación, proyección, servicio ambulatorio, cachet de actuación de espectáculos infantiles, fuegos artificiales, como así también traslados, combustible, compra de alimentos, cotillón, alquiler de trajes infantiles y juegos inflables y otros insumos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo, los festejos del Día del Niño.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las Partidas y Programas que correspondan de las Jurisdicciones que intervengan en la organización del evento, 110 Fuente de Financiamiento del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Prensa, Secretaría de Producción, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1642/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$25.000.- A LA ASOCIACION CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 4 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de descentralizar los recursos afectados a las actividades inherentes a Los Juegos B A 2010 en lo deportivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la comisión de la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, colabora con la Dirección de Deportes en la organización y realización de las actividades deportivas de Los Juegos B A 2010;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 25.000 (veinticinco mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, para solventar honorarios de árbitros, jueces de líneas, marcado y mantenimiento de canchas, mesas de control, cronometristas, planilleros, almuerzo personal, hospedaje, desayuno, merienda, almuerzo y/o cena autoridades provinciales y nacionales que visiten a nuestra ciudad para la organización de torneos, clínicas deportivas, conferencia de prensa, traslado (pasajes, gas oil y/o nafta), arreglo material deportivo, artículos de ferretería, indumentaria, propaganda fija o rodante.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02- Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1643/10

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA REGIONAL E INTERREGIONAL DE LOS JUEGOS BA 2010, JUVENILES Y ABUELOS EDICION 2010

Lincoln, 4 de agosto de 2010

VISTO:

EL inicio de la Etapa Regional e Interregional de Los Juegos BA 2010, juveniles y abuelos, edición 2010;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en la instancia mencionada anteriormente (Municipal) participarán jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln;

Que la implementación de los mencionados Juegos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal - pincel - pinceleta – personal), almuerzos, merienda, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Regional e Interregional en Los Juegos BA 2010 Juveniles y Abuelos edición 2010.-, fecha de inicio el día 03 de agosto de 2010, finalizando aproximadamente el 31 de octubre del año en curso (esta fecha puede ser modificada por factores climáticos u otro motivo que se presente en esta instancia).

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1644/10

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA STELLA MARIS ORMAZABAL.

LINCOLN, 05 de agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 1305/10 se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria a la señora Stella Maris Ormazabal que se desempeña como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo disponiendo la baja;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir 4 de agosto de 2010, la designación como Personal Temporario de la señora STELLA MARIS ORMAZABAL- DNI N° 17.335.777 - Leg. 3066/1, que cumple tareas como mucama en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", de acuerdo al art. 3° del Decreto N° 1305/10.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1645/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR JUAN JOSE ROVITO.

LINCOLN, 05 de agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2010 y hasta el 30/09/2010 al señor JUAN JOSE ROVITO -DNI N° 16.603.466 para desempeñarse como chofer municipal, dependiendo de Conducción Superior, percibiendo un básico mensual de pesos: Dos mil doscientos dieciséis con setenta y cinco ctvos (\$ 2.216.75), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1-Actividad Proyecto. Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1646/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 11.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS A LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL NIÑO

Lincoln, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1.641/10 declarando de interés público municipal en lo cultural, recreativo, deportivo y educativo los festejos del Día del Niño;

Y CONSIDERANDO:

Que el Día del Niño constituye una fecha memorable en la que se programan diversas actividades educativas y eventos destinados a brindar un día de esparcimiento y recreación para los más pequeños;

Que los festejos se llevarán a cabo en el Parque Municipal Gral. San Martín, con la participación de entidades educativas, deportivas y de comunicación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a entidades y comunidad en general, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 11.000 (Pesos Once Mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1647/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. CROUS MARIO OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Agosto del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Mario referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr.Mario padece graves problemas de salud, debe trasladarse a la ciudad de La Plata y presentarse en el Hospital Italiano, para realizarse estudios específicos.

Que se trata un hombre mayor; que si bien cuenta con ingresos económicos, no posee cobertura social y los recursos económicos no son suficientes para afrontar los gastos que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), al Sr. Mario Osvaldo Crous, DNI N° 11.641.159, domiciliado Avenida San Lorenzo 1386 en de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N°521, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1648/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 372,38 A LA SRA. CENTURION NORMA PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Centurión Norma Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Setenta y Dos con Treinta y Ocho (\$372.38) a la Sra. Centurión Norma Patricia, DNI. N° 29.961.713, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6556, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1649/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 134 A LA SRA. CARRIZO MARIA CRISTINA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carrizo María Cristina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Treinta y Cuatro (\$134) a la Sra. Carrizo María Cristina, DNI. N° 10.886.340, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6582, destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1650/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. BRAVO ADELINA ANTONIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bravo Adelina Antonia el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Bravo Adelina Antonia DNI. N° 0.994.373, domiciliada en Menarvino 866, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1651/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. ANDRADA EMILSE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Andrada Emilse ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuarenta y Cinco (\$45) a la Sra. Andrada Emilse DNI. N° 6.024.413, domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2357, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1652/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$ 50) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1653/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ORELLANO PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orellano Patricia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Orellano Patricia DNI. N° 23.080.247, domiciliada en J. Newbery 986, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6342, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1654/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BALDERRIN MARINA NIDIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Balderrín Marina Nidia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Balderrín Marina Nidia, DNI. N° 12.474.642, domiciliada en Av. Menarvino 955, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5083, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1655/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. CEPEDA MARIA SOLEDAD,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cepeda María Soledad el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo menor de edad, Cepeda Suair.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas y debe afrontar gastos por problemas de salud de su hijo, quien padece de una cardiopatía congénita.

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) a la Sra. Cepeda María Soledad DNI. N° 32.918.176, domiciliada en Obligado 703, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6565, destinados a solventar gastos por problemas de salud de su hijo menor de edad, Cepeda Suair.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1656/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SR. ENRIQUE QUIROGA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Enrique Quiroga, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Enrique padece graves problemas de salud, y debe realizarse una litrosis uretral derecho, estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que se trata de una persona adulta mayor que no puede hacerse cargo de los gastos que le demanda el estudio que debe realizarse, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200(pesos mil doscientos), al Sr. Enrique Quiroga, DNI N° 30228113, domiciliado en la calle B° Dr. Lanes Casa 83 de la ciudad de Lincoln, registrado en legajo N°522, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1657/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 AL SR. JUAN CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 5 de Agosto del 2010.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Juan Cortes, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Julián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y Hospedaje a Buenos Aires ya que su hijo se encuentra internado en el servicio de Terapia Intensiva del Hospital Garrahan,

Que se trata de un matrimonio joven con hijos menores a cargo, sin trabajo estable por consiguiente, sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400(pesos cuatrocientos), al Sr. Juan Cortes, DNI N° 32.066.727, domiciliado en calle San Juan 627 Barrio Héctor Lannes de la ciudad de Lincoln N° 449, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1658/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200 AL SRA. MARIA ISABEL GUTIERREZ LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. María Isabel, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. María Isabel padece graves problemas de salud, y debe realizarse una litrosis uretral derecho, estudio de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle;

Que se trata de una persona adulta que no puede hacerse cargo de los gastos que le demanda el estudio que debe realizarse, que no cuenta con trabajo estable y por consiguiente no tiene obra social, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200(pesos mil doscientos), al Sra. María Isabel Gutierrez, DNI N° 23752555, domiciliado en la calle Catamarca 308 de la ciudad de Lincoln, registrado en legajo N°523, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1659/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de AGOSTO de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades día 30 de Junio en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800(pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1660/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PEREZ MARIA CELESTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de AGOSTO de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Sandra Artola, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Celeste sufrió un grave accidente y debe ser intervenida quirúrgicamente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para su intervención ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200(pesos doscientos), a la Sra. Perez Maria Celeste DNI N° 25.726.818 , domiciliada en M. Rodríguez 550, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 524, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1661/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GUTIERREZ SILVIA BIBIANA DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de AGOSTO de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente posee graves problemas de salud , y fue derivada por la Unidad sanitaria al Hospital San Martín de La Plata, al servicio de Oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado a dicha ciudad

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Gutierrez Silvia Bibiana, DNI N° 13.358.961, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 525, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1662/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1663/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PACHECO ALMA LUZ DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de AGOSTO de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Gabriela La Blunda referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizar un control por hipertiroidismo en el Hospital Sor Maria Ludovica de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300 (pesos trescientos), a la Sra. Alma Luz Pacheco, DNI N° 25.651.632, domiciliada en Roberts, registrada en la Secretaría de Salud bajo N° 511, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1664/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500 AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirurgico en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500(pesos quinientos), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1665/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. ALVAREZ MARIA DE LOS ANGELES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Agosto del 2010.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria de los Ángeles, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo.

Y CONSIDERANDO:

Que su hijo Lucas sufrió un problema de salud, debe ser intervenido quirúrgicamente con cirujano plástico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de la cirugía valor que se contempla por ser paciente carente de recursos y obra social.

Que se trata de una madre con menores a cargo, con trabajo inestable por consiguiente sin cobertura social, sus ingresos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$300(pesos trescientos), a la Sra. Alvarez Maria de los Angeles DNI: N° 23769994, domiciliada en Rawson 361, con el numero de legajo 518 en Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1666/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA CREACION DE PARTIDAS CON AFECTACION

Lincoln, 06 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La obtención de un préstamo con la Provincia de Buenos Aires por la suma total de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.0000,00) para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso y Parque General San Martín; y ;

El convenio suscripto con el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires en vista a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas;

CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos veintitrés con 39/100 (\$ 451.523,39) correspondientes al préstamo con la Provincia de Buenos Aires para la ejecución del Proyecto de Remodelación de Acceso García Tuñón y Parque General San Martín, autorizado por Ordenanza N° 1920/09, promulgado por Decreto N° 573/09=,

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de pesos diez mil ochocientos cincuenta y uno (\$10.851,00) para la realización de tareas de actualización de la cartografía municipal, autorizado por ordenanza N° 1973/2010 y promulgada por decreto 1026-2010;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde realizar su adecuación, mediante la creación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos del Decreto Provincial 2980/00 (R.A.F.A.M);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigentes para el Ejercicio 2010, mediante la creación de las siguientes partidas afectadas:

1750117	Remodelación Parque General San Marín y Acceso García Muñón	\$ 451.523,39
1750127	Censo Nacional de Población de Hogares Y Vivienda	\$ 10.851,00
<u>Total ampliación Cálculo de Recursos</u>		<u>\$ 462.374,39</u>

ARTICULO 2: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigentes para el ejercicio 2010, creándose y/o ampliándose las siguientes partidas:

Jurisdicción	Categoría Progamática	Fuente	Objeto	Importe
1110104000	61.00.00	132	3.3.1.0	\$ 451.523,39
1110101000	27.00.00	132	3.4.9.0	\$ 10.851,00

Total ampliación Presupuesto de Gastos

\$ 462374,39

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1667/10

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA SALUD FAMILIAR.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2010

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa Salud Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de Equipos de Salud Familiar.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la remuneración correspondiente al mes de Julio de 2010, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa Salud Familiar del Ministerio de Salud de la Nación y a través del Sistema de Atención Primaria de la Salud:

- a) Dra. Gabriela Zanoni: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- b) Dra. Florencia del Cerro: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- c) Dra. Jorgelina Bizzera: \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- d) Dra. Verónica Calles \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- e) Dr. Marcelo Rojas \$2.500 (pesos dos mil quinientos);
- f) Dra. Corina Mezzapesa \$2.500 (pesos dos mil quinientos)
- g) Lic. Mariana Cremaschi \$2.200 (pesos dos mil doscientos)
- h) A.S. Romina Rodríguez \$2000 (pesos dos mil)
- i) A.S. Claudia Ochoa \$2.000 (pesos dos mil)
- j) Adm. Gabriela Cañete \$1.500 (pesos mil quinientos)
- k) Promot. Cristina Vilmasqui \$1.150 (pesos mil ciento cincuenta)
- l) Promot. Maria de los A. Cabrera \$1.150 (pesos mil ciento cincuenta)
- m) Promot. Jorgelina Hernández \$1.150 (pesos mil ciento cincuenta)

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la pertinente Partida Extrapresupuestaria, en virtud de los montos depositados por el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Salud Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

DECRETO N° 1668/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES

LINCOLN, 06 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MÉRITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes Municipales de las áreas de Hacienda realizan tareas de control, liquidación, reglamentación,;

Que como así también se han dedicado a sus tareas diarias sin limitar ninguna de ellas;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse desde el mes en curso y hasta Diciembre de 2010 la suma de pesos Quinientos (\$ 500.-) a la agente Silvia Bestoso, D.N.I.: 14.214.174 Leg.819 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra: 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTÍCULO 2°: Procédase a liquidarse desde el mes en curso y hasta Diciembre de 2010 la suma de pesos Quinientos (\$ 500.-) al agente Machado Guillermo D.N.I.: 20.034.159 Leg. 2197 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra: 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTÍCULO 3º: Procédase a liquidarse desde el mes en curso y hasta Diciembre de 2010 la suma de pesos Quinientos (\$ 500.-) al agente Gho Juan Carlos D.N.I.: 12.328.949 Leg. 213 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra: 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTÍCULO 4º: Procédase a liquidarse desde el mes en curso y hasta Diciembre de 2010 la suma de pesos Quinientos (\$ 500.-) al agente Ganly Marcos D.N.I.: 26.524.600 Leg. 2342 en concepto de Adicional Por Mérito.-

Estructura programática:

Jurisdicción:1110102000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra: 0

Coord. Polit. Ec. y Finan

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 5º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuniquen al Interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1669/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2010 EXPEDIENTE 4065-0313/2010 PARA LA “ADQUISICION DE UN ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS SERIE AVL 9180 SODIO, POTASIO Y CLORO LÍNEA 2010”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE LABORATORIO

Lincoln, 06 de Agosto de 2010.-

VISTO:

El Decreto N° 1485/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al Concurso de Precios N° 04/2010, destinada a la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 Sodio, Potasio y Cloro línea 2010”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Laboratorio,

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: DISOLTA S.R.L., INSUMOS G Y F, JUAREZ LIDIA G. Y MANGINI MARIELA N., MEDIO MEDICO S.R.L., D AMICO NESTOR JULIO, VICENTE SILVIA M. Y B.G. ANALIZADORES S.A. según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que al Concurso de Precios se presentaron Tres (3) Ofertas, de las firmas:

Proveedor	Detalle	U. Medi.	Cantidad	Precio	Costo Total
D'AMICO NESTOR JULIO	ALTERNATIVA - ANALIZADOR - DESCRIPCION ANALIZADOR AUTOMATICO DE ELECTROLITOS - TIPO DETERMINACION SODIO POTASIO Y CLORO - DIESTRO 103 AP -	SIN UNIDAD	1,000	\$ 19.500,00	\$ 19.500,00
MEDIO MEDICO S.R.L.	ANALIZADOR - DESCRIPCION ANALIZADOR AUTOMATICO DE ELECTROLITOS - TIPO DETERMINACION SODIO POTASIO Y CLORO - MODELO 9180	SIN UNIDAD	1,000	\$ 21.900,00	\$ 21.900,00
B.G. ANALIZADORES S.A.	ANALIZADOR - DESCRIPCION ANALIZADOR AUTOMATICO DE ELECTROLITOS - TIPO DETERMINACION SODIO POTASIO Y CLORO - MODELO 9180	SIN UNIDAD	1,000	\$ 31.000,00	\$ 31.000,00
D'AMICO NESTOR JULIO	ANALIZADOR - DESCRIPCION ANALIZADOR AUTOMATICO DE ELECTROLITOS - TIPO DETERMINACION SODIO POTASIO Y CLORO - MODELO 9180	SIN UNIDAD	1,000	\$ 31.500,00	\$ 31.500,00

según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Concurso de Precios N° 04/2010, destinado a la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 Sodio, Potasio y Cloro línea 2010”.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 04/2010, destinado a la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 Sodio, Potasio y Cloro línea 2010”, para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Laboratorio, a la firma MEDIO MEDICO S.R.L. por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica mas conveniente.-

ARTICULO 3º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.1. Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio de Laboratorio 0.6.; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 32.000,00 (*Pesos Treinta y Dos Mil Con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Salud, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

DECRETO N° 1670/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 04/2010 EXPEDIENTE 4065-0313/2010 PARA LA “ADQUISICION DE UN ANALIZADOR DE ELECTRÓLITOS SERIE AVL 9180 SODIO, POTASIO Y CLORO LÍNEA 2010”, PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBEN MIRAVALLE, SERVICIO DE LABORAORIO

Lincoln, 06 de Agosto de 2010.-

VISTO :

El Decreto N° 1485/2009, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 04/2010, destinada a la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 Sodio, Potasio y Cloro línea 2010” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Laboratorio.-

El Decreto N° 1669/2009, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
MEDIO MEDICO S.R.L.	ANALIZADOR - DESCRIPCION ANALIZADOR AUTOMATICO DE ELECTROLITOS - TIPO DETERMINACION SODIO POTASIO Y CLORO - MODELO 9180	SIN UNIDAD	1,000	\$ 21.900,00	\$ 21.900,00	C.

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 06 de Agosto de 2010 con las firma MEDIO MEDICO S.R.L., destinada a la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 Sodio, Potasio y Cloro línea 2010” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Laboratorio.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 06 de Agosto de 2010 celebrado con la firma MEDIO MEDICO S.R.L., en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 04/2010 destinada a la “Adquisición de un Analizador de Electrólitos Serie AVL 9180 Sodio, Potasio y Cloro línea 2010” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, Servicio de Laboratorio.-

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 6.1. Hospital Municipal; Actividad 0.6.; Servicio de Laboratorio 0.6.; Partida 4.3.3 Equipo Sanitario y de Laboratorio, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 32.000,00 (*Pesos Treinta y Dos Mil Con 00/100*). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1671/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 6 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinticinco (\$125) al Sr. Fotti Eduardo Diego, DNI. N° 30.612.918, domiciliado en Los Tulipanes 35, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1672/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 125 A LA SRA. DULBECCO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Dulbecco Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinticinco (\$125) a la Sra. Dubelcco Norma DNI. N° 5.400.000 domiciliada en F. El Triunfo de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3113 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1673/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. GONZALEZ JULIO ELIAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. González Julio Elías ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Gonzáles Julio Elías DNI. N° 12.474.672 domiciliado en la calle V. Tedín 1559, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1647, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 06 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1674/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. NORA SALUCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Nora referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad en la ciudad de Junín, indicado por el servicio de traumatología;

Que se trata de una persona adulta mayor con escasos ingresos económicos que si bien cuenta con cobertura social la misma no le cubre el estudio que debe realizarse;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Nora Salucio DNI N° 13787067, domiciliada en la calle Obligado 512, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°528 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1675/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. SILVIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Silvia referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y debe realizar tratamiento psiquiátrico con medicación que no se encuentra en vademécum hospitalario;

Que se trata de una persona sola, con problemas de salud, que no tiene trabajo estable, con ingresos económicos no fijos, por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800 (pesos ochocientos), a la Sra. Silvia Rodríguez, DNI N° 11199372, domiciliada en M. Surce 2061 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 459 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1676/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Clarita;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de hospedaje y traslado a la ciudad de La Plata, ya que la menor padece graves problemas de salud y debe ser intervenida quirúrgicamente en el Hospital Sor Maria Ludovica ;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN,09 de Agosto de 2010.-



DECRETO N° 1677/10

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.100 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 534/10 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2010, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 9.100 (Pesos nueve mil cien) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 10 de Agosto de 2010



DECRETO N° 1678/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.800 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.800 (Pesos cuatro mil ochocientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio de 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 10 de Agosto de 2010.



DECRETO N° 1679/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 500 A LA ASOCIACION COOPERADORA DEL JARDIN DE INFANTES N° 906 DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por integrantes de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Roberts;

y CONSIDERANDO:

Que la Asociación Cooperadora trabaja arduamente brindando apoyo a la Institución educativa a la que pertenece, a los fines de solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la misma;

Que para el próximo 8 de Agosto han organizado los festejos por Día del Niño y no cuentan con todos los recursos económicos necesarios para solventar el evento;

Que el Gobierno Municipal de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad educativa del Distrito de Lincoln, apuntalando el esfuerzo de las Instituciones que hacen al crecimiento, desarrollo y capacitación permanente de los niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 500 (Pesos quinientos) a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 906 de la localidad de Roberts, Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Institución mencionada, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 10 de Agosto 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1680/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2009/10 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...” La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado”...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de Cloacas y agua corriente en las siguientes cuadras:

- **BARRIO JARDIN Calle Los Tulipanes E/Las Rosas y Las Madreselvas.**
- **Calle Ameghino E/Colón y Ayacucho**
- **Calle Ameghino E/Ayacucho y Fortín Ancalú**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 de Junio de 2010 al 30 de Julio de 2010 a los siguiente Agentes Municipales.-

<u>Leg</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Doc.</u>	<u>Red Cloaca</u>	<u>Total</u>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 400mts.-	\$480.00
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 400mts.-	\$480.00-
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 400mts.-	\$480.00-
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 400mts.-	\$480.00
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X200 mts.-	\$240.00
			Total General.:	<u>\$2160.00-</u>

ARTICULO 2°: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1681/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. CORTEZ JUAN CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Cortez Juan Carlos, ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) al Sr. Cortéz Juan Carlos DNI. N° 31.091.477 domiciliado en la calle Pirovano 741, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2095, destinados a solventar gasto por pago de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1682/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$80 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Librandi Dora a ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Librandi Dora DNI. N° 13.787.152 domiciliada en Pcia. de San Juan 606 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1683/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. SALUCCIO VIVIANA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Saluccio Viviana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con un hijo menor a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Saluccio Viviana DNI. 24.254.584 domiciliada en Pcia de Jujuy 385 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1684/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$37 A LA SRA. LEGUIZAMON SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leguizamon Sara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Treinta y Siete (\$37) a la Sra. Leguizamon Sara, DNI. N° 3.954.592, domiciliada en Acc. Hipólito Irigoyen S/N, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1957, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1685/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GALIZIO DAIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Galizio Daiana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Galizio Daiana, DNI. N° 34.971.058, domiciliada en V. López 308, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6583, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1686/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. FERNANDEZ MARISOL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Fernández Marisol ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Fernández Marisol, DNI. N° 23.347.043, domiciliada en San Juan 224, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 245, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1687/10

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR MONCASIN JUAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud formulada el Secretario de Acción Social Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. Aladino Jorge José.

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. Moncasin Juan Jose, con D.N.I. N° 10.909.759, legajo N° 517/1

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1688/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE READECUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010.

VISTO :

El Decreto N° 2216/2006, mediante el cual se dispuso el segundo llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS por el término de seis años con opción a prórroga por dos años más;

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 53/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.”;

Y la revisión, en forma conjunta de la variación que sufren los distintos componentes de la estructura de costos que se haya agregada al expediente licitatorio y al cumplimiento de las pautas contractuales establecidas en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nro. 07/2006 en el artículo 44° y ratificada por ordenanza N° 1862/2008, las previstas en el presente acta de readecuación de contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Acta de readecuación de contrato de fecha 09 de Agosto de 2010 celebrado con la firma “AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.”, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2006 (EXP. 4065-0145/06), PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, BARRIDO MANUAL Y MECÁNICO, LIMPIEZA DE CALZADA Y VÍA PÚBLICA, LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONTENEDORES, Y LEVANTAMIENTO DE PRODUCTOS DE BARRIDO, MONTÍCULOS Y RAMAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2°: El servicio solicitado corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110105000 Secretaria De Producción, Turismo y Medio Ambiente, dependencia 5002 Dirección de Medio Ambiente; partida 3490 SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 10 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1689/10

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. ANASTASIO IBAÑEZ

LINCOLN, 10 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gloria Ester MARTINEZ para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a nombre del Sr. Anastasio IBAÑEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que según antecedentes que se registran en el Expte Int. N° 469 con fecha 14/12/2006 el Sr. Omar MARTINEZ- D.N.I. N° 5.045.150, CEDE Y TRANSFIERE a su hermana Gloria Ester MARTINEZ- L.C.N° 6.526.978- todas las acciones y derechos posesorios que le corresponden sobre un lote de terreno municipal;

Que la Sra. Gloria Ester MARTINEZ presenta Declaración Jurada denunciando la NO existencia de herederos de su hermano Omar MARTINEZ (fallecido), realizada con fecha 20 de Abril de 2010 en Escribanía Porta;

Que con fecha 20/04/2010 se procede a la firma de la Cesión de Acciones y Derechos por la cual la Sra. Gloria Ester MARTINEZ cede y transfiere al Sr. Anastasio IBAÑEZ el lote de terreno municipal al que se hace referencia anteriormente;

Que se solicita a la Secretaría de Acción Social el respectivo Informe Social en la vivienda del Sr. Anastasio IBAÑEZ;

Que se ha corroborado que no existe deuda alguna sobre las tasas municipales;

Que esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que lo acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Posadas N° 1817 de esta ciudad de Lincoln, a favor del Sr. Anastasio IBAÑEZ- D.N.I. N° 5.056.966.-

ARTICULO 2°: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-80-63 como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 324- Parcela: 3b.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.
LINCOLN, 10 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 1690/10

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “SAGRADO CORAZÓN” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 11 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias solicitantes no cuentan con recursos suficientes para solventar los gastos que provocan la refacción de sus viviendas;

Que se trata de familias con problemas de salud y a los cuales desde esta Dirección de Viviendas se les brindará un aporte para mejorar su calidad de vida;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

SUAREZ, Noelia
ORMAZABAL, Norma
ZUNINO, Sonia

Virgilio Tedín 1950
M. Rodríguez 1342
Uriburu 1783

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.: FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
LINCOLN, 11 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1691/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GONZALEZ MARÍA MARCELA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Gonzalez María Marcela ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Gonzalez María Marcela DNI. N° 25.035.483 domiciliada en Barrio Eva Perón Casa 182 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6586 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1692/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. PEROTTI JUDIT MELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Perotti Judit Melisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Perotti Judit Melisa DNI. N° 27.509.040 domiciliada en Av. Maipú 502 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4933 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1693/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 A LA SRA. LOZAS IVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lozas Ivana ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Lozas Ivana DNI. N° 28.329.749 domiciliada en Barrio Héctor Lannes, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3794, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1694/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. LEDESMA LAURA MARTA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ledesma Laura Marta ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ledesma Laura Marta DNI. N° 12.014.322 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 18 Casa 11 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1782 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1695/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. TOLEDO MARCELO JAVIER ALEJANDRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Toledo Marcelo Javier Alejandro ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Toledo Marcelo Javier Alejandro, DNI. N° 28.714.983, domiciliado en Ituzaingó 553, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6584, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1701/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESEPNESA ANEXO ROTISERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA MASSEY 1505- CIRC. I – SECCION D - MANZANA 275 - PARCELA 9-A), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 52 por la Sra. MARIA CRISTINA MACIAS, solicitando traslado de comercio rubro DESPENSA ANEXO ROTISERIA, de Avenida Massey 1510 a Avenida Massey 1505 - Circ. I -Sección C - Manzana 275- Parcela 9-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 134 del 25/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 82 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 03891, el comercio DESPENSA ANEXO ROTISERIA, ubicado en Avenida Massey 1.505 – Circ. I -Sección C - Manzana 274 - Parcela 9-a), de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA CRISTINA MACIAS – D.N.I . 14.382.480.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1702/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO DESPENSA Y AFINES EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS UBICADO EN SAN MARTIN 503-CIRC. XII – SECCION C - MANZANA 6 – PARCELA 3-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 17 por el Sr. VICTOR HUGO PEREYRA, solicitando traslado de comercio rubro DESPENSA Y AFINES, de calle s/n a calle San Martín s/n - Circ. XII -Sección C - Manzana 6- Parcela 3-B), de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 68 del 08/06/2009;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 54 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el número 035033, el comercio DESPENSA Y AFINES, ubicado en calle San Martín 503 – Circ. XII -Sección C - Manzana 6 - Parcela 3-b), de la localidad de Las Toscas, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. VICTOR HUGO PEREYRA – D.N.I . 18.055.500.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1703/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO OBRA SOCIAL, OFICINA COMERCIAL Y VENTA DE BONOS, UBICADO EN CALLE SARMIENTO 922 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 29-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 2 por A.C.R. SRL, solicitando se habilite su comercio OBRA SOCIAL- OFICINA COMERCIAL Y VENTA DE BONOS, sito en calle Sarmiento 922 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 167- Parcela 29-a), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A-N° 44 del 04/07/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4207, el comercio OBRA SOCIAL- OFICINA COMERCIAL Y VENTA DE BONOS ubicado en calle Sarmiento 922 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 29-a), de la ciudad de Lincoln, perteneciente a A.C.R. SRL.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1704/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO ESTUDIO JURIDICO, UBICADO EN CALLE BELGRANO 143 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION C- MANZANA 222- PARCELA 1-A)- SUB PARCELA 00-02, 01-10 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. ANA MARIA LOINAZ solicitando se habilite su comercio ESTUDIO JURIDICO, sito en Belgrano 143 de Lincoln, Circ. I – Sección C – Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub Parcela 00-02, 01-10, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra L-N° 106 del 07/06/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 25 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4407, el comercio ESTUDIO JURIDICO ubicado en calle Belgrano 143 de Lincoln, Circ. I- Sección C- Manzana 222- Parcela 1-a)- Sub parcela 00-02, 01-10, de la ciudad de Lincoln, perteneciente a ANA MARIA LOINAZ, DNI. 28.714.834.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 11 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1705/10

MODIFICANDO EL DECRETO MUNICIPAL N° 898/2010.

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010

VISTO:

El art. 103 de la Ley 11.757 que legisla sobre la formación de la Junta de Disciplina Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 898/2010, conformó a la Junta de Disciplina Municipal, no respetando estrictamente lo dispuesto en el artículo 103° de la Ley 11.757, por lo cual corresponde su modificación, adecuando la norma municipal a los márgenes estrictos que establece el artículo 103° de la Ley 11.757.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 898/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 2°: “Dispónese la conformación de la Junta de Disciplina para el Municipio de Lincoln, en los términos del art. 103 de la ley 11757, la cual estará integrada de la siguiente manera: el Sr. Intendente Municipal Jorge Abel Fernández, como miembro titular en calidad de Presidente, siendo su miembro suplente, el Director General de Personal, Fabián A. Sánchez, por el miembro titular, Secretario de Gobierno Dr. Pedro Borgoglio, siendo su miembro suplente, el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, miembro titular, Contador Municipal Walter Fernández, siendo su miembro suplente, el Tesorero Municipal, Marcelo Porto; como representante titular sindical la Sra. Norma Campano, siendo su suplente el Sr. Ricardo Sicurello y la Sra. Rita Liempe como miembro titular, siendo su miembro suplente, la Sra. Maria Belén Benitez.”

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, a la Subsecretaría Legal y Técnica y a la representación sindical, conjuntamente con el Decreto N° 898/2010 y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1706/10

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR EDUARDO GOROSITO DE DELEGACION MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Agosto de 2.010

VISTO:

Lo expresado en memorando de fecha 6 de agosto de 2010 enviado a la Dirección General de Personal por el Sr. Delegado de Martinez de Hoz sobre la situación del señor Héctor Eduardo Gorosito que cumple tareas en la Delegación de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 06 de agosto de 2010, la designación como Personal Temporario del señor HECTOR EDUARDO GOROSITO - DNI N° 16.192.503 - Leg. 2562/1, que cumple tareas en La Delegación de Martinez de Hoz de acuerdo al art. 4° del Decreto N° 1307/10.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Delegación de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORBOGLIO/SIRI

LINCOLN, 11 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1707/10

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2.010.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el Dr. Leopoldo Marcos Turquieta que se desempeña como médico de 36 hs semanales en la Unidad Sanitaria de Arenaza como Personal de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del Dr. Leopoldo Marcos Turquieta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia apartir del 06 de agosto de 2010 presentada por el Dr. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO -DNI N° 24.677.758- Leg. 3400/1 Personal Transitorio de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria (36 hs. semanales) de Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de Agosto de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1708/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DR. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO EN CARÁCTER DE AD HONOREM EN LA UNIDAD SANITARIA DE ARENAZA.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2.010.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Dr. Leopoldo Marcos Turkieto, solicitando la concurrencia ad honorem a la Unidad Sanitaria de la localidad de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 7 de agosto de 2010, al Dr. LEOPOLDO MARCOS TURQUIETO - DNI N° 24.677.758 para concurrir a la Unidad Sanitaria de Arenaza como médico en carácter de ad honoren.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Unidad Sanitaria de Arenaza, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de Agosto de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1709/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SANDRA FABIANA LOMEL.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2.010.

VISTO:

La nota presentada por la señora Sandra Fabiana Lomel, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 02/08/2010 y hasta el 30/10/2010, inclusive, a la señora SANDRA FABIANA LOMEL -DNI N° 22.051.328 -Leg. 2756/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO
LINCOLN, 12 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1710/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A MONICA ROSANA ORMAZABAL Y ROSANA GABRIELA HIRIART URRUTY EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

- La renuncia presentada por la agente Stella Maris Ormazabal;
- La baja de la agente María del Carmen Altamirano para acogerse a los beneficios jubilatorios;
- Las tareas pasivas que debe realizar la agente Mariela Cecilia Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que las mencionadas agentes se desempeñaban en el servicio de mucamas en los distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/08/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a MONICA ROSANA ORMAZABAL-DNI N° 27.167.416 para realizar tareas de limpieza en distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 05/08/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a ROSANA GABRIELA HIRIART URRUTY -DNI N° 29.263.022 para realizar tareas de limpieza en distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 12 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1711/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA CECILIA ANDREA ALARCON.

LINCOLN, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas distintas areas de la Delegacion de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” del 01/08/2010 y hasta el 30/09/2010, a la señora CECILIA ANDREA ALARCON DNI 27.855.125, para realizar tareas en el area de la Delegacion de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos:\$250 por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 12 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1712/10

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CORDON CUNETAS EN LA CIUDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 12 de agosto de 2010

VISTO:

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° "...La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de cordón cuneta sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de cordón cuneta en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevé fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuerdas: Cordon Cuneta en Arenaza
Periodo Julio 2010

- Calle Jaime Davalos e/ Quinquela Martin y Homero Manzi
- Calle Jaime Davalos e/ Av del Progreso y Quinquela Martin
- Calle Alfonsina Estorni e/ Antartida Argentina y San José



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total 3
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$100.-	\$300.-
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$100.-	\$300.-
75	BUSTO RAMON	5087524	\$100.-	\$300.-
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$100.-	\$300.-
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$100.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$100.-	\$300.-
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$100.-	\$300.-
3733	LOZAS LUIS	35214998	\$100.-	\$300.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$300.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$100.-	\$300.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$200.-	\$600.-
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$100.-	\$300.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$200.-	\$600.-
254	HERRERA VICTORIO	18276532	\$100.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$100.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$5.100.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 12 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1713/10

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 12 de agosto de 2010

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles especificas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:

Periodo Agosto 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- Calle L.Tiseyra e/ Gral Paz y Balcarce
- Calle Gral Paz e/ Colon y Av Ayacucho

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 2 Cuadras
98	PEREZ JORGE LUIS	5087482	\$450.-	\$900.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3934	PEREZ HECTOR ALBERTO	5087482	\$300.-	\$600.-
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	\$800.-
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	\$600.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	\$800.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$800.-
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	\$600.-
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	\$600.-
2411	FICHERAS LISANDRO	29827623	\$300.-	\$600.-
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	\$600.-
3735	ETCHELUZ PABLO MARIANO	29197944	\$300.-	\$600.-
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	\$900.-
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	\$600.-
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	\$600.-
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	\$600.-
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$300.-	\$600.-
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	\$600.-
562	INIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	\$600.-
89	CEJUDO OSCAR	10574086	\$300.-	\$300.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$ 16.200.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO/RUIZ/SIRI

Lincoln, 12 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1714/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. MARÍA BELÉN GONZALEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María Belén González ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Seiscientos (\$600) a la Sra. María Belén González D.N.I. N° 26.628.352 domiciliada en Colon 1478 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6005 destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 12 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1715/10

DISPONIENDO ABONAR LA RENOVACION DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE LA FLOTA DE AUTOS Y LA POLIZA DE SEGURO RC MAQUINARIA DESTINADA AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE 2 (DOS) MESES

LINCOLN, 12 de Agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de abonar la Renovación de la Póliza de Seguro de la Flota de Autos y la Póliza de Seguro RC Maquinaria destinada al Parque Automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de dos (2) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma tiene vigencia hasta las 12 hs. del día 17/06/2010.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese la Renovación de la Flota de Autos Póliza N° 5280-0039187-01 y RC Maquinaria Póliza N° 5280-0172488-21, por el termino de dos (2) meses, a partir del día 17/08/2010 hasta el 17/10/2010.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se deberá imputar a la Jurisdicción 111013000, Actividad 01 Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0 Prima y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno Y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados Dirección de Compras, contaduría tesorería y a quien mas corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 12 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1716/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SERVICIO FUNEBRE-SALAS VELATORIAS Y SERVICIOS DE AMBULANCIA ANEXO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO CALLE AMEGHINO 138 - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 222 - PARCELA 16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por COCHERIAS ARGENTINAS S.A. solicitando anexo de rubro OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPOSITO a su comercio ya existente SERVICIOS FUNEBRES- SALAS VELATORIAS Y SERVICIO DE AMBULANCIA sito en calle Ameghino 138 - Circ. I -Sección C- Manzana 222- Parcela 16, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra E- N° 49 del 18/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 102 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1345, el comercio SERVICIOS FUNEBRES- SALAS VELATORIAS- SERVICIOS DE AMBULANCIA ANEXO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y DEPOSITO, ubicado en calle Ameghino 138 - Circ. I - Sección C- Manzana 222 - Parcela 16 de la localidad de Lincoln, perteneciente COCHERIAS ARGENTINAS S.A.- CUIT. 33-71015738-9

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 Agosto de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1717/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO LOCUTORIO-SERVICIOS DE INTERNET ANEXO: KIOSCO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO AVENIDA 25 DE MAYO 415 - CIRC. I – SECCION B - MANZANA 181 - PARCELA 11-S)- SUB PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 90 por el Sr. ABEL ANTONIO BARRAZA, solicitando anexo de rubro KIOSCO a su comercio ya existente LOCUTORIO-SERVICIOS DE INTERNET sito en Avenida 25 de Mayo 415 - Circ. I –Sección B- Manzana 181- Parcela 11-s)- Sub parcela 2, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 196 del 08/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 106 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3131, el comercio LOCUTORIO- SERVICIOS DE INTERNET ANEXO KIOSCO, ubicado en Avenida 25 de Mayo 415 - Circ. I -Sección B- Manzana 181 - Parcela 11-s)- Sub parcela 2 de la localidad de Lincoln, perteneciente al señor ABEL ANTONIO BARRAZA.- DNI. 8.486.040

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 Agosto de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1718/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO KIOSCO- ROTISERIA-DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 302 - CIRC. I – SECCION C - MANZANA 200 - PARCELA 5-A)- SUB PARCELA 2 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 107 por el Sr. HECTOR FABIAN AGUILAR solicitando Cambio de rubro de SERVICIOS DE INTERNET- CABINAS TELEFONICAS- ANEXO VTA. DE PIROTECNIA a KIOSCO- ROTISERIA- DESPENSA sito en Avenida 25 de Mayo 302 - Circ. I –Sección C- Manzana 200- Parcela 5-A) Sub parcela 2 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra A- N° 148 del 12/04/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 122 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 30214, el comercio KIOSCO- ROTISERIA- DESPENSA, ubicado en Avenida 25 de mayo 302 - Circ. I - Sección C- Manzana 200 - Parcela 5-A) Sub parcela 2 de la localidad de Lincoln, perteneciente al señor HECTOR FABIAN AGUILAR.- DNI. 20.391.794.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 Agosto de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1719/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE PUEYRREDON 424 - CIRC. I - SECCION A - MANZANA 76 - PARCELA 21- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 30 por el Sr. HECTOR EDUARDO NILLUS solicitando Cambio de rubro de REPARACION DE MOTOS EN GENERAL- VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS a VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS sito en calle Pueyrredón 424 - Circ. I -Sección A- Manzana 76- Parcela 21 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra N- N° 417 del 19/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 48 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 2460, el comercio VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MOTOS, ubicado en calle Pueyrredón 424 - Circ. I -Sección A- Manzana 76 - Parcela 21 de la localidad de Lincoln, perteneciente al señor HECTOR EDUARDO NILLUS.- DNI. 16.188.042.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1720/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO AUTOSERVICIO UBICADO EN AVENIDA PTE. PERON 731 LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 123- PARCELA 2-H) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. JUAN MANUEL VIAÑO, solicitando se habilite su comercio AUTOSERVICIO, sito en Avenida Pte. Perón 731 de la Localidad de Lincoln, Circ.I – Sección B- Manzana 123- Parcela 2-H), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra V-N° 56 del 04/03/2010;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 38 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4399, el comercio AUTOSERVICIO ubicado en Avenida Pte. Perón 731 de la localidad de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 123- Parcela 2-h), perteneciente al Sr. JUAN MANUEL VIAÑO, DNI. 27.845.567.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1721/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO POLLERIA UBICADO EN CALLE HECTOR LANNES 378 LA LOCALIDAD DE ARENAZA, PARTIDO DE LINCOLN, CIRC. VII- SECCION A- MANZANA 15- PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por el Sr. MARCELO ALBERTO PERUJO, solicitando se habilite su comercio POLLERIA, sito en calle Héctor Lannes 378 de la Localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Circ. VII – Sección A– Manzana 15- Parcela 4, de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 38 del 28/05/07;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 63 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 10181, el comercio POLLERIA ubicado en Calle Héctor Lannes 378 de la localidad de Arenaza, Partido de Lincoln, Circ. VII- Sección A- Manzana 15- Parcela 4, perteneciente al Sr. MARCELO ALBERTO PERUJO, DNI. 23.168.629.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1722/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y REPARACION DE FRENOS UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. II- SECCION E- CHACRA 461- PARCELA 2-B) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. LUCAS GASTON MARTORELLI, solicitando se habilite su comercio VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y REPARACION DE FRENOS, sito en Acceso H. Irigoyen s/n° de la Localidad de Lincoln, Circ. II – Sección E- Chacra 461- Parcela 2-b), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra M-N° 113 del 12/12/08;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4261, el comercio VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES Y REPRACION DE FRENOS ubicado en Acceso H. Irigoyen s/° de la localidad de Lincoln, Circ. II- Sección E- Chacra 461- Parcela 2-b), perteneciente al Sr. LUCAS GASTON MARTORELLI, DNI. 24.677.715.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1723/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO SODERIA ANEXO: VENTA MINORISTA DE BEBIDAS Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO AVENIDA MITRE ESQUINA RIAVADAVIA - CIRC. XV - SECCION A - MANZANA 10 - PARCELA 3-A) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 31 por el Sr. DOMINGO JUAN DEL RIO. Solicitando anexo de rubro VENTA MINORISTA DE BEBIDAS Y DESPENSA a su comercio ya existente SODERIA sito en Avenida Mitre esquina Rivadavia - Circ. XV - Sección A- Manzana 10- Parcela 3-a), de la localidad 20/05/09/05/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 52 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 45062, el comercio SODERIA ANEXO VENTA MINORISTA DE BEBIDAS Y DESPENSA, ubicado en Avenida Mitre esquina Rivadavia - Circ. XV -Sección A- Manzana 10 - Parcela 3-a) de la localidad de Pasteur, Partido de Lincoln, perteneciente al señor DOMINGO JUAN DEL RIO, DNI. 5.059.202.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ-BORGOGLIO
Lincoln, 13 Agosto de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1724/10

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA DEL AGENTE MUNICIPAL ATILIO OMAR MOLINA QUE CUMPLE TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.

VISTO:

Que por Decreto 1301/10 se designa al señor Atilio Omar Molina para cumplir tareas en el depósito de mercaderías, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria:

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de agosto de 2010, el mencionado agente pasó a desempeñarse como coordinador de las actividades que se realizan en la Secretaría de Acción Social;

Que atento a ello, es necesario otorgar una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2010 cambio de categoría del agente municipal ATILIO OMAR MOLINA- DNI N° 21.445.333- Leg. 3144/1 para desempeñarse como Coordinador de las actividades que se realizan en la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 8 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria. Jurisdicción: 1110107000-Act. Prog. 1- Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 13 de Agosto de 2.010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1725/10

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 17 DE AGOSTO DE 2010 EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN.

LINCOLN, 13 de agosto de 2010

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 17 de agosto de 2010.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvieron nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, contratación de números artísticos que representen la historia argentina y hospedaje de los mismos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, viáticos, transporte, entre otras.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte del General José de San Martín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 13 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1726/10

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 13 de Agosto de 2010

VISTO:

Que el próximo 20 Agosto del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Roberts;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono San Bernardo a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Roberts a conmemorarse el día 20 de Agosto del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no este afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los mismos.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Delegación Martínez de Hoz, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 13 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1727/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LA SEÑORA MARTA NOEMI ALONSO EN LA UNIDAD SANITARIA DE ROBERTS.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona idónea para realizar tareas administrativas en el "Programa Remediar", en la Unidad Sanitaria de Roberts, dentro de la planta temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 a partir del 01/08/2010 y hasta el 30/09/2010 a la señora MARTA NOEMI ALONSO - DNI N° para cumplir tareas administrativas en el "Programa Remediar", en la Unidad Sanitaria de Roberts, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Actividad Proyecto 7- U.S.Roberts.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 17 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1728/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. BUSTOS ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Bustos Rosana, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60), a la Sra. Bustos Rosana, DNI N° 26.524.793, domiciliada en La Loma 149, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3124, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1729/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. PEREZ OLGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Perez Olga ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Perez Olga DNI. N° 22.051.031, domiciliada en Sierra de la Ventana 221, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2915, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1730/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CALIANI SANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Caliani Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Caliani Sandra DNI N° 21.785.862 domiciliada en el Barrio Héctor Lannes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1631 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1731/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5363.93 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 17 de Agosto de 2010.-

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As., parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 5363.93 (cinco mil trescientos sesenta y tres con noventa y tres ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132-Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1732/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. BRIZUELA LAURA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Brizuela Laura Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Brizuela Laura Beatriz, DNI. N° 33.348.647, domiciliada en Alvear 290, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1733/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BLANCA BARBERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Blanca Barbero ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que vive sola, percibe una jubilación con moratoria, y padece de problemas cardíacos y cuenta con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Blanca Barbero, DNI. N° 6.024.535, domiciliada en Pasaje Carlos Gardel N° 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1398, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1734/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. BARBARA JIMENA GUAGNINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Bárbara Jimena Guagnini, ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos Setenta y Cinco (\$75), a la Sra. Bárbara Jimena Guagnini, DNI N° 35.407.574, domiciliada en Urquiza 583, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 6588, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1735/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. LEONELA GISELLE ARENAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Leonela Giselle Arenas ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar el pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Leonela Giselle Arenas DNI. N° 33.798.883, domiciliada en la calle Pringles 841, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6015, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1736/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN MARIA EUGENIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Maria Eugenia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán María Eugenia, DNI. N° 31.584.227, domiciliada en Tierra del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6281, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1737/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. MARIA SILVANA PEREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Silvana Pereyra ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, sólo cuenta con una Asignación Familiar, no recibe cuota alimentaria, es decir que posee escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Noventa (\$90) a la Sra. María Silvana Pereyra, DNI. N° 27.005.946, domiciliada en Ramos Mejía 715, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3793, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1738/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. PALACIOS LUISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Palacios Luisa ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$ 200) a la Sra. Palacios Luisa DNI. N° 29.263.257 domiciliada en Viamonte 857, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 231 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1739/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$34 A LA SRA. CUADRADO ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cuadrado Elena, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos treinta y cuatro (\$34) a la Sra. Cuadrado Elena, DNI. N° 2.880.704, domiciliada en Viamonte 582, de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1740/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. JUAN EMILIO ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Juan Emilio Arenas ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) al Sr. Juan Emilio Arenas DNI. 5.035.843 domiciliado en la calle L. Tiseyra 67 de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6107, destinados a solventar gastos por problemas de Salud;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1741/09

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1742/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1439/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; ROSSI CLAUDIO ALBERTO; A.B.A. INGENIERIA S.R.L; HECTOR PONZO E HIJOS S.A; según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) propuestas, de las firmas: INGENIERIA MEGA S.A; INGENIERIA DEL SUELO S.R.L; según surge del acta de apertura de sobres.

INGENIERIA MEGA S.A: Cotiza la suma total de \$ 296.800,00 (pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

INGENIERIA DEL SUELO S.R.L: Cotiza la suma total de \$ 298.900,00 (pesos doscientos noventa y ocho mil novecientos con 00/100).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos” a la firma: INGENIERIA MEGA S.A por la suma total de \$296.800,00 (pesos doscientos noventa y seis mil ochocientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la firma INGENIERIA MEGA S.A por considerar que dicha propuesta es la mas conveniente, la cual se asemeja a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 297.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100). Conforme a las



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTICULO 4°: Refrenda al Sr. Intendente el Secretario de Gobierno Gestión Pública y al Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ SIRI
LINCOLN, 17 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1743/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICION CELEBRADOS CON LA EMPRESA “INGENIERIA MEGA S.A” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. CON DESTINO A LA “SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS”

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1439/2010, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1742/2010 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “INGENIERIA MEGA S.A”;

EL Contrato celebrado con fecha 17 de Agosto de 2010 con las firma “INGENIERIA MEGA S.A” PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 17 de Agosto de 2010 celebrado con la firma “INGENIERIA MEGA S.A” en su carácter de Adjudicatarios de la LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2010 EXPEDIENTE N° 4065-0309/10 PARA LA AMPLIACION DE RED DE GAS NATURAL EN EL BARRIO SAN JOSE ETAPA I. Con destino la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 132 de Origen Provincial; Partida 3.3.1.0. Mantenimiento y reparación de Edificios y Locales, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 297.000,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1744/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. TOLEDO SUSANA BEATRIZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Toledo Susana Beatriz ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Toledo Susana Beatriz, DNI. N° 11.212.035, domiciliada en Ituzaingó 553, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1144, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1745/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. BARBIERI ROSANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Rosana Barbieri referida a solventar gastos por problema de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su hija que le fueron recetados por el servicio oftalmológico del Hospital Municipal ;

Que se trata de matrimonio con una hija a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Rosana Barbieri DNI N°17.190.232, domiciliada en la calle Viamonte 858, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°527 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1746/10

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA "ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO", PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 1640/2010, mediante el cual se dispuso el llamado al DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA "ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO", PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: LOSAS, SEBASTIAN; BOCCO, MARIO RICARDO; SISTEMAS, TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL; INGENIERIA MENDEZ SA; ICONO SA según resulta de las notificaciones debidamente firmadas.

Que a la Licitación se presentaron dos (2) Ofertas, de las firmas:

- " **SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL** "

Cotiza la suma total de \$ 94.990,00 (Pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa con 00/100).-

- " **MARIO R. BOCCO** "

Cotiza la suma total de \$ 104.600,00 (Pesos ciento cuatro mil seiscientos con 00/100).-

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA "ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO", PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

ARTICULO 2°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA "ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO", PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN, a la firma **SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL** por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, particulares y especificación técnica y por poseer la oferta económica más conveniente.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
Lincoln, 18 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1747/10

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

Lincoln, 18 de Agosto de 2010

VISTO :

El Decreto N° 1640/10, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2010, EXPEDIENTE 4065-0317/10 PARA LA “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN.

El Decreto N° 1746/2010, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma :

• “ SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL ”

Cotiza la suma total de \$ 94.990,00 (Pesos noventa y cuatro mil novecientos noventa con 00/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 18 de Agosto de 2010 con las firma **SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL**, destinada a la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de concesión con fecha 18 de Agosto de 2010 celebrado con la firma **SISTEMAS TECNOLOGIAS Y SERVICIOS SRL**, en su carácter de Adjudicatario del concurso de precios N° 05/2010 para la “ADQUISICION DE MANO DE OBRA PARA LA COLOCACION DE CAÑOS Y BANDEJAS DE CABLEADO ELECTRICO”, PARA EL PALACIO MUNICIPAL DE LINCOLN”.

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento, Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dependencia 4008 Coord. Secretaria de Obras y Serv. Públicos; partida 3.4.9. Contratación de mano de obra, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
Dirección de Compras, Sub-secretaría legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNÁNDEZ/BORGOGGIO/SIRI
LINCOLN, 18 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1748/10

DISPONIENDO LA EXIMISION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A PERSONAS INDIGENTES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO.

Lincoln, 18 de agosto de 2010.

VISTO:

Las presentaciones de los contribuyentes solicitando la eximisión de tasas por parte de personas indigentes y entidades deportivas, culturales y religiosas sin fines de lucro, y

CONSIDERANDO:

Que con relación a las familias con problemas económicos que han solicitado éste beneficio, la Secretaría de Acción Social, ha realizado los pertinentes estudios sociales, y se ha expedido sobre la factibilidad de su otorgamiento;

Que respecto de las entidades sin fines de lucro, se realizaron los análisis sobre su actuación dentro de la sociedad, su inscripción como tales en los registros municipales, y todo otro estudio que determine la posibilidad de otorgar la eximisión requerida;

Que del Departamento Ejecutivo municipal, se encuentra facultado para otorgar éstos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximisión del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a las personas físicas y entidades de bien público que se detallan en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, por el ejercicio 2010.-

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1749/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1983/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1983/10

ARTICULO 1°: Autorízase la Emisión, Promoción, Circulación y Venta de una Rifa en el Partido de Lincoln, a la Cooperadora de la Escuela E.P. N° 2 de Lincoln, Entidad de Bien Público N° 009, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de Mil (1.000) boletas de de un (1) número de tres (3) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Veinte.-

ARTICULO 3°: El detalle de los sorteos y premios es el siguiente:

SEMANALES: desde el momento de la compra y hasta el mes de septiembre de 2011 el adquirente participa en todas las jugadas que realice la Quiniela Nocturna de Provincia de Buenos Aires de los días sábados, excepto la última jugada de cada mes el sorteo será por valor de pesos Doscientos (\$ 200) cada uno.-

MENSUALES: desde el momento de la compra y hasta el mes de septiembre de 2011 el adquirente participa en la última jugada de cada mes que realice la Quiniela Nocturna de Provincia de Buenos Aires de los días sábados, el sorteo será por valor de pesos Quinientos (\$ 500) cada uno.-

Al abonar 2 cuotas juntas participa con un comprobante especial donde constará la fecha del sorteo y número, por la quiniela Nocturna de Provincia de Buenos Aires de los días sábados en un sorteo por valor de pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-

Al abonar 5 cuotas juntas participa con un comprobante especial donde constará la fecha del sorteo y número, por la quiniela Nocturna de Provincia de Buenos Aires de los días sábados en un sorteo por valor de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Al abonar pago de contado en el momento de la compra, participa con un comprobante especial donde constará la fecha del sorteo y número, por la quiniela Nocturna de Provincia de Buenos Aires de los días sábados en un sorteo por valor de pesos Ocho Mil (\$ 8.000,00).-

Sorteo Final: Todo adquirente que haya abonado la totalidad de la rifa participará en la última jugada del mes de Octubre de 2011, por la quiniela Nocturna de Provincia de Buenos Aires de los días sábados por los siguientes premios.

Primer premio: \$ 25.000,00

Segundo premio: \$ 2.000,00

Tercer premio: \$ 1.000,00

Cuarto premio: \$ 500,00

Quinto premio: \$ 500,00

Todos los premios son en órdenes de compra.-

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Entidad Organizadora y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 18 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1750/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1984/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1984/10

ARTICULO 1°: Adhiérase el Partido de Lincoln al régimen establecido por la Ley N° 12.646 y su Decreto Reglamentario N° 979/10.-

ARTICULO 2°: Facúltase al Intendente Municipal para que en representación de la Municipalidad de Lincoln, suscriba el convenio propuesto en el Artículo 7° del mencionado Decreto reglamentario N° 979/10.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1751/10

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1985/10 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1985/10

ARTICULO 1°: Ratifícase, en todos sus términos, la celebración del contrato de leasing, para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno, celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Marco Rubén Linares, D.N.I 24.408.833, con efecto retroactivo al 15/05/2009, y en los términos del instrumento que se adjunta, complementado por el Anexo I (Características técnicas del bien adquirido), que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los diecisiete días del mes de Agosto del año dos mil diez.-

LINCOLN, 18 de Agosto de 2010.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 18 de Agosto de 2010



DECRETO N° 1752/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.420 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 19 de Agosto de 2010

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 4.420 (Pesos cuatro mil cuatrocientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Julio 2010*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO.

Lincoln, 19 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1753/10

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA NATALIA SOLEDAD ROLDAN.

LINCOLN, 19 de agosto de 2010

VISTO:

La nota presentada por la señora Natalia Soledad Roldan, solicitando licencia por maternidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 04/08/2010 y hasta el 01/11/2010, inclusive, a la señora NATALIA SOLEDAD ROLDAN -DNI N° 29.827.514 -Leg. 3336/1 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 19 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1754/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LAURA YANINA BIAN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIIRAVALLE".

LINCOLN, 19 de agosto de 2010

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Stella Maris Ormazabal;
La baja de la agente María del Carmen Altamirano para acogerse a los beneficios jubilatorios;
Las tareas pasivas que debe realizar la agente Mariela Cecilia Pereyra;

Y CONSIDERANDO:

Que las mencionadas agentes se desempeñaban en el servicio de mucamas en los distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del mencionado Centro Asistencial, es necesario designar personal en forma temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 17/08/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, a LAURA YANINA BIAN - DNI N° 28.329.637 para realizar tareas de limpieza en distintos sectores del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Actividad Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO

LINCOLN, 19 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1755/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$600 AL SR. AVILA MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Mario Ávila referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el paciente posee problemas de salud y debe realizarse láser, para tratamiento pre quirurgico en el Hospital San Martín de La Plata ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del traslado,

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$600.- (pesos seiscientos), al Sr. Mario Avila, DNI N° 13.787.341, domiciliado en calle S. de la ventana 264 registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 486, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1756/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 AL SR. MONTE VICENTE DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sanchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Vicente padece graves problemas de salud, y debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética c/ sin gadolinio, para su mejor diagnóstico;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho estudio en la ciudad de Junín;

Que se trata de un matrimonio con menores a cargo, sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 280 (pesos doscientos ochenta), al Sr. Monte Vicente, DNI N° 4.752.010, domiciliado en Barrio Fonavi M7 C10 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con el número de Legajo N° 530, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1757/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 270 AL SR BAZAN JUSTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de AGOSTO del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Coordinadora del Hogar de Día, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que el titular padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí mismo debido a lesiones en la vista y debe usar anteojos recetados

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos que demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 270(Pesos doscientos setenta), al Sr. Bazan Justo Omar, DNI N° 4.698.589, domiciliado en la calle Presidente Perón 70 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 529 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1758/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. HIDALGO GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hidalgo Graciela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Hidalgo Graciela, DNI. N° 10.211.694, domiciliada en la calle Del Valle 856, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6376, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1759/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. FERREYRA SILVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ferreyra Silvia ante el director de acción social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$170) a la Sra. Ferreyra Silvia, DNI. N° 22.540.968, domiciliada en la calle Manuel Ortega 295, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1153, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1760/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. CARDOZO VERONICA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cardozo Verónica el ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) a la Sra. Cardozo Verónica DNI. N° 25.035.448, domiciliada en la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6562, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1761/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. MALVASORA LEONARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Malvasora Leonardo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Malvasora Leonardo, DNI. N° 30.391.731, domiciliado en Santa Cruz 567, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6590, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1762/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROLDAN ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Romina ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Roldán Romina, DNI. N° 30.612.817, domiciliada en Fortín El Triunfo 310, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6589, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1763/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GIRAO ROCIO SOLEDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Girao Rocio Soledad ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Girao Rocio Soledad, DNI. N° 32.918.181, domiciliada en la Malvinas Argentinas 960, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6541 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1764/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. CELIO ADELINA NELIDA, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Celio Adelina Nélica ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por Problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, soltera, padece múltiples problemas de salud: Parkinson, Epoc, Arritmia Cardíaca, Agorafobia, por lo cual requiere de atención y cuidados permanentes. Vive sola en la vivienda heredada de sus progenitores. Los ingresos provienen de su haber provisional y no alcanzan a solventar los gastos, que ocasiona la atención de su salud.

Posee obra social, PAMI. Y para la atención de la salud concurren a Hospitales Públicos y/o Unidades Sanitarias.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Celio Adelina Nélica, DNI. N° 1.156.134, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 916, destinados a solventar gastos por Problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1765/10

DESIGNANDO A LOS AGENTES NICOLAS DE LA IGLESIA, MARIO ATILIO GAITAN, LUCIANO LOPEZ, SUTIL GUILLERMO, VILLEGAS MANUEL COMO VOLUNTARIOS AD-HONOREM EN EL CUERPO DE DEFENSA CIVIL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 20 de Agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de continuar con la conformación del cuerpo de Voluntarios de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en un todo de acuerdo a la Ordenanza 1789/06 promulgada por Decreto 1383/06;

Y CONSIDERANDO:

Que ya existe un grupo de agentes designados como voluntarios y otros que ha demostrado un marcado interés en todo lo relacionado a la protección civil y que están presentes en cada evento que hace necesaria su participación;

Que dichos agentes integran distintas áreas operativas del Municipio, áreas que son las primeras en verse involucradas en las emergencias más comunes motivo que facilita enormemente las tareas propias de la Defensa Civil;

Que es necesario dictar el acto administrativo, que designe a los agentes en el cargo de voluntarios de la Defensa Civil;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese como Voluntarios Ad-Honorem en el Cuerpo de Defensa Civil para el Partido de Lincoln, en los términos de la Ordenanza 1789/06 a los siguientes agentes:

De La Iglesia, Nicolas Raul	D.N.I. 32.066.513	Leg. 3760
Gaitan, Mario Atilio	D.N.I. 16.089.039	Leg. 818
Lopez, Luciano	D.N.I. 52.035.477	Leg. 32
Sutil, Guillermo	D.N.I. 20.830.789	Leg. 3441
Villegas Manuel	D.N.I. 26.524.642	Leg. 2934

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las partidas, programas y jurisdicción que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Privada, Secretarías, Dirección General de Personal, Instituciones que corresponda, Tesorería, Contaduría. Publíquese. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 20 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1766/10

AUTORIZANDO Y REGLAMENTANDO EL RELEVAMIENTO OCUPACIONAL Y HABITACIONAL DE LOS INMUEBLES DEL PARTIDO DE LINCOLN-.

LINCOLN, 20 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de actualizar la base catastral, dominial e impositiva de la Municipalidad de Lincoln;

La recurrencia continua de movimiento poblacional sobre inmuebles que no poseen saneados sus títulos;

La solicitud y utilización por parte de éstos vecinos de los servicios públicos municipales;

La necesidad continúa de asistencia social a éste núcleo poblacional, carente de terreno y/o vivienda propia-.

Y CONSIDERANDO:

Que es obligación de la Municipalidad de Lincoln alcanzar la equidad tributaria en el ámbito del Partido, cobrando la Tasa de Servicios Públicos e Impuestos a la totalidad de los inmuebles urbanos y rurales que son afectados por los mismos;

Que asimismo la Municipalidad de Lincoln ha pregonado desde vieja data los relevamientos masivos de los inmuebles municipales y privados con variados fines; y excelentes resultados;

Que existen diversas Oficinas Municipales (Tierras, Viviendas, Obras Particulares, Cómputos, Planeamiento, Obras Públicas, Acción Social, Habilitaciones, Inspección General, Espacios Verdes, etc.) que se abastecen diariamente de la información obrante en la base catastral municipal;

Que es menester retomar, regularizar y mejorar una vieja práctica censal territorial impuesta por otros gobiernos municipales predecesores;

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional de los terrenos, para poder coordinar, planificar y gestionar Políticas Publicas municipales, provinciales y nacionales-.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el Municipio y sus Delegaciones la ocupación pacífica e ininterrumpida en el tiempo de estos inmuebles, ha beneficiado a los Pueblos del Partido que han podido afincar y establecer a su núcleo poblacional evitando una sangría de jóvenes familias a ciudades más importantes de la provincia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase a las Oficinas Técnicas de la Municipalidad de Lincoln a confeccionar y documentar el estado ocupacional y habitacional de los Inmuebles Urbanos y Rurales del Partido de Lincoln-. Como así también producir la apertura de nuevas Partidas Inmobiliarias Locales para el cobro de la Tasa por Servicios Municipales e Impuestos-.

ARTICULO 2º: Dicha tarea será realizada mediante un RELEVAMIENTO CENSAL OCUPACIONAL Y HABITACIONAL (ver Anexo) de los inmuebles del Partido, que podrá ser realizado puntualmente o en su defecto masivamente cuando él o los mismos fueran requeridos-.

ARTICULO 3º: La documentación censal deberá ser levantada por Planilla de Relevamiento; confeccionada específicamente y croquis de ubicación del inmueble-. El estado ocupacional del mismo será asentado en la Oficina de Catastro Municipal, en la respectiva base catastral inmobiliaria-.

ARTICULO 4º: La Planilla Censal y el croquis de relevamiento serán inventariados por la Dirección de Tierras Municipal que comunicará por expte. interno a la Oficina de Catastro Municipal y a la Oficina de Sistema de Información Geográfica, el resultado del relevamiento-.

ARTICULO 5º: La Dirección de Catastro Municipal recepcionará los croquis de relevamiento y solicitará la facturación a la Oficina de Cómputos en base al mismo, quien de oficio producirá la apertura individual de las partidas y la carga proporcionada de la deuda por Tasa Servicios Públicos e Impuestos-.

ARTICULO 6º: La Dirección de Catastro Municipal asentará en las constancias catastrales como mínimo, a continuación de la palabra “ocupantes” el nombre y apellido completo del o los vecinos, la fecha del relevamiento, la dirección postal y el número del presente decreto-.

ARTICULO 6º: Asimismo se autorizará a aquellos Profesionales que presenten para su visación municipal Planos de Mensura donde se prescriba parte del inmueble poseído, que ha manera de colaboración presenten un croquis de la parcela a prescribir, con las medidas de frente s/mensura, s/título y/o s/catastro de las parcelas remanentes existentes, como así también de ser posible el nombre y apellido de sus vecinos linderos-.

ARTICULO 7º: La Dirección de Tierras de la Municipalidad de Lincoln a requerimiento de algún Organismo Prestador de Servicio podrá emitir una constancia de ocupación basada en el relevamiento inventariado, al solo efecto de la conexión del servicio por parte de la familia ocupante-.

ARTICULO 8º: El respectivo asiento del estado ocupacional del inmueble en la base catastral municipal, no generará ningún tipo autorización o permiso de ocupación del mismo; y deslindará de toda responsabilidad presente o futura a la Municipalidad de Lincoln o a sus respectivas Delegaciones Municipales-.

ARTÍCULO 9º: Mas allá de lo citado en el artículo precedente, si podrá autorizarse el uso de la base catastral como prueba documental de futuras usucapiones-.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=
ARTÍCULO 10º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Catastro, de Cómputos, de Tierras, de Habilitaciones, de Inspección General, de Obras Particulares, Planeamiento, Delegaciones Municipales, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/SIRI/BORGNA/BORGOGLIO/RUIZ

LINCOLN, 20 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

Lincoln, de..... de 20.....-

PLANILLA DE RELEVAMIENTO OCUPACIONAL Y HABITACIONAL (Dto. 0000/2010)

Identificación del Inmueble -

Localidad:.....
Nomenclatura Catastral: Circ.: Secc.: Mz.: Pc.: Pc.Pte.:.....
Partida Inmobiliaria:..... Dirección Postal:.....
Dimensiones Aprox.:..... Superficie:..... m2
Plan de Vivienda:.....(identificar – citar ordenanza o decreto)
Ocupante/s:.....

--

--	--	--

--



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Identificación de la Ocupación-

Tipo de Ocupación:.....

Nombre y Apellido del Titular y/o titulares originales:.....

.....

Identificación del Grupo Familiar Habitante:

Nombre y Apellido	Tipo de Parentesco	Estado Civil	Numero de Documento

Aclaraciones:.....

Tipo y Monto del Ingreso Familiar:

Nombre y Apellido	Tipo de Ocupación Laboral	Monto aprox. de Ingreso

Cobertura de Salud (Obra Social – Co Seguro):.....

.....

Enfermedades del Grupo Familiar:.....

.....

Asistencia Municipal:.....

.....



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Identificación de Tipología Constructiva-

Descripción – Estado: Bueno – Regular – Malo:

Fachada:..... Estado:.....

Techos:..... Estado:.....

Revoques:..... Estado:.....

Pisos:..... Estado:.....

Revestimientos:..... Estado:.....

Carpintería (metal – madera):.....

..... Estado:.....

Cielorrasos:..... Estado:.....

Baños (utensilios):..... Estado:.....

Cocina:..... Estado:.....

Plano de Obra:.....Ampliaciones:.....

Aclaraciones:.....

Servicios e Infraestructura Pública Privada-. (si-no)

E. E. Domiciliaria: Alumbrado Público: Agua Corriente: Cloacas: Pozo Ciego:

Pavimento: Cordón Cuneta: Teléfono Fijo: Gas Natural: Recolección de Residuos:

TV Cable o Satelital: Internet:

Hospital, SIC y/o Sala Sanitaria:.....

Guardería y/o Jardín de Infantes:..... Publico:..... Privado:

Escuela/Colegio/Instituto/Universidad:..... Publico:..... Privado:.....

Transporte Público/Privado:.....

Comedores Escolares:.....



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Documentación Adjuntada al Relevamiento.-

- Fotocopia de DNI del Grupo Familiar:.....
- Fotocopia Libreta de Casamiento:.....
- Fotocopia Acta de Nacimiento:.....
- Fotocopia Acta de Defunción:.....
- Fotocopia Declaratoria de Herederos:.....
- Fotocopia de Divorcio Vincular:.....
- Fotocopia de Boleto de Compra - Venta:.....
- Fotocopia de Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias:.....
- Otros:.....
-

EL PRESENTE RELEVAMIENTO REVISTE EL CARÁCTER DE **DECLARACION JURADA.-**

Firma Ocupante

Firma Técnico Municipal

Firma Funcionario Municipal



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1767/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVA KARINA PAOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silva Karina Paola ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Silva Karina Paola, DNI. N° 26.524.580, domiciliada en V. Sarfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1343, destinados a solventar gastos por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1768/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1769/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. STELLA MARIS CORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Stella Maris Coria ante el Secretario de Accion Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Stella Maris Coria, DNI. N° 23.168.538, domiciliada en Hernández 426, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2286, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1770/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. MARIA ELENA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. María Elena Argumero ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. María Elena Argumero, DNI. N° 27.623.255, domiciliada en Rio Negro 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6288, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 23 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1771/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. CARLOS PORCEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Carlos Porcel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un señor, con dos hijos a cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$60) a al Sr. Carlos Porcel DNI. N° 5.057.281 domiciliado en Ituzaingo 879, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6184, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA
Lincoln, 23 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1772/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO AL SEÑOR ALBERTO DIEGO PAUL GOMEZ.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal responsable para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/09/2010 y hasta el 30/09/2010, inclusive, al señor ALBERTO DIEGO PAUL GOMEZ -DNI N° 26.839.135 para cumplir tareas de mantenimiento en el Cementerio Municipal de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 46-Act. Proyecto 1- Servicio Cementerio.**

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 23 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1773/10

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS SEÑORES NATALIA ELISABET GRANADO, MARIA AGUSTINA FERREYRA, PABLO JULIAN PEREZ SAGARNA, KAREN ANTONELLA ROMANO, JUAN EMILIO MARTINEZ Y LUCIA ELIZABET ARGUMERO.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2010

VISTO:

El convenio firmado entre la Municipalidad de Lincoln y el Ministerio de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de éste convenio las partes resuelven implementar en forma conjunta las tareas tendientes a la actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo de Población, Hogares y Vivienda del año 2010;

Que para tal fin la Municipalidad designará personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/08/2010 y hasta el 31/10/2010 a NATALIA ELIZABET GRANADO - DNI N° 32.357.806 y ALFONSINA MARQUEZ- DNI N° 31.584.274, para cumplir tareas de actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 2° Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757 desde el 01/08/2010 y hasta el 31/08/2010 a MARIA AGUSTINA FERREYRA- DNI N° 36.818.405; PABO JULIAN PEREZ SAGARNA- DNI N° 30.948.635; KAREN ANTONELLA ROMANO- DNI N° 36.818.483; JUAN EMILIO MARTINEZ- DNI N° 36.512.411 y LUCIA ELISABET ARGUMERO- DNI N° 32.066.630 para cumplir tareas de actualización de la cartografía municipal con miras a la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del año 2010, percibiendo un sueldo de bolsillo de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), mas los aportes de IPS e IOMA

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000- Act. Programa 1 -Actividad Proyecto 0- Coordinación Sec. de Obras y Servicios Públicos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 23 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1774/10

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.

Lincoln, 24 de Agosto de 2010.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, registrado con n° 22400-4237/09; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto otorgar un subsidio a la a la Municipalidad de Lincoln por la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00), con destino a la adquisición de acarreador principal de recepción de residuos, en el marco del programa Sin Desperdicio;

Que al día de la fecha sen ha percibido la suma indicada en el párrafo precedente;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750128 Subsidio Ministerio de Producción – Adquisición de Acarreador, por la suma de PESOS CEINTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 132: Afectados De origen Provincial, Programa 61.00.00 Subsidio Ministerio de Producción – Adquisición de Acarreador- Programa Sin Desperdicio, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.00,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

3.4.9.0 Otros	\$ 120.000,00
---------------	---------------

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO
LINCOLN, 24 DE AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1776/10

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 24 de Agosto de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia automovilística, los días 11 y 12 de Septiembre de 2010, en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
LINCOLN, 24 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1777/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 234 AL SR. HUGO SALANDARI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Hugo Salandari ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos treinta y cuatro (\$234) al Sr. Hugo Salandari, DNI. N° 6.152.864, domiciliado en Salta 355, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6437, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1778/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. DE LAS HERAS CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. De las Heras Carlos Alberto ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. De las Heras Carlos Alberto, DNI. N° 21.507.093, domiciliado en Alsina 194 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6575, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1779/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 381,87 A LA SRA. CENTURION NORMA PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Centurión Norma Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos Ochenta y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$ 381,87) a la Sra. Centurión Norma Patricia, DNI. N° 29.961.713, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6556, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1780/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. EZEQUIEL LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ezequiel López ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con un hijo menor a su cargo y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. Ezequiel López, DNI. N° 34.951.027, domiciliado en Pcia. de Neuquén 299 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6591, destinados a solventar gasto de sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1781/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. CEBALLOS PATRICIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ceballos Patricia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Ceballos Patricia DNI. N° 22.051.104 domiciliada en Salta 80 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1782/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUSANA VALERIA PIVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Valeria Piva ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con tres hijos menores a su cargo; con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Susana Valeria Piva DNI. N° 28.933.708 domiciliada en la calle Pcia. de Mendoza, perteneciente al Barrio La Rural, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3093 destinados a solventar gasto por sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1783/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora María de los Ángeles, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al hospital Garrahan en el servicio de nefrología para control post-quirúrgico;

Que se trata de un matrimonio joven, con dos menores a cargo, que si bien cuenta con ingresos fijos, los mismos no satisfacen los gastos que le demanda el problema de salud de la menor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. María de los Ángeles Palomeque, DNI N° 26.839.219, domiciliada en la calle Huergo 375, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 378, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1784/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- AL SR. BAIGORRIA VICTOR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Víctor Baigorria referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Servicio de Neurología del Hospital Rossi a realizarle estudios específicos,

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 120.- (pesos ciento veinte), al Sr. Baigorria Víctor DNI N° 22.051.110, domiciliado en la calle Tiseyra 55, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 325, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1785/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300.- A LA SRA. MARIA CELESTE POLICE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Celeste Police referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Máximo ;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas de salud quien anteriormente fue derivado del Hospital municipal "Dr. Rubén Miravalle" para una interconsulta con la Dra. Liliana Chumillo en Junín, quien diagnostica cierre precoz de fontanella y solicita interconsulta con Servicio de Neurocirugía de La Plata;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un matrimonio , con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos), a la Sra. Maria Celeste Police , DNI N° 30.612.992 , domiciliada en Almafuerte 1011 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 445, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1786/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. VALDEZ ISABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 25 de agosto del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Isabel referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Raúl debe realizar interconsulta para realización de estudios pre quirúrgicos de cadera en la ciudad de Bs. As;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y posee cobertura social pero no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Valdez Isabel, DNI N° 14.979.025, domiciliada en la calle Suipacha 391 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 531, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1787/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. PEREZ MARIA CELESTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Sandra Artola, referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Maria Celeste sufrió un grave accidente y debe ser intervenida quirúrgicamente;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hospital San Martín para su intervención ;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Pérez Maria Celeste DNI N° 25.726.818 , domiciliada en M. Rodríguez 550, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 524, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1788/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 163.- A LA SRA. GRECO GIMENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Patricia Brusconi, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor padece problemas de salud, y necesita un tratamiento con nebulizaciones reiteradas;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un nebulizador con aspirador, para evitar traslado del paciente;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, que no cuenta con ingresos fijos, ni cobertura social, y no alcanza a satisfacer sus problemas de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$163.- (pesos ciento sesenta y tres), a la Sra. Greco Gimena, DNI N° 36.594.072, domiciliada en calle F. Ancalu 1553 registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 533, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1789/10

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL RAMOS.

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

La necesidad de designar personal responsable para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 19/08/2010 y hasta el 30/09/2010, al señor MIGUEL ANGEL RAMOS - DNI N° 6.066.054 para el reparto de correspondencias municipales, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO.:FERNANDEZ/BORGOGLIO/RUIZ
LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1790/10

DANDO DE BAJA EL INTERINATO DEL SEÑOR ALBERTO FRANCISCO DIAZ COMO JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT.2) EN EL AREA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de agosto de 2010

VISTO:

Que a partir del 31 de agosto de 2010 se le dá de baja el interinato del señor Alberto Francisco Diaz como Jefe de Departamento (cat. 2) del área de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir de la referida fecha el señor Alberto Francisco Diaz deberá prestar sus servicios en el Corralón Municipal, dependiendo de la Dirección de Logística de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, retornando a la categoría que venía desempeñando antes de la designación mencionada (Personal Obrero - categoría 12).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2010 el interinato del agente municipal ALBERTO FRANCISCO DIAZ – DNI N° 13.209.201 – Leg. 2471/1 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2), pasando a cumplir tareas en el Corralón Municipal, dependiendo de la Dirección de Logística de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, retornando a la categoría que venía desempeñando (Personal Obrero -Cat.12)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO:FERNANDEZ/BORGOGLIO/SIRI
LINCOLN, 25 de agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1791/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA DE MUEBLES ANEXO: ALMACEN DE VINOS ANEXO DISTRIBUIDOR EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO CALLE MARTIN IRIGOYEN 1001/1017 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 180 - PARCELA 5-C) DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2.010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 96 por el Sr. DANIEL OMAR BIANCHI solicitando anexo de rubro DISTRIBUIDOR a su comercio ya existente VENTA DE MUEBLES ANEXO ALMACEN DE VINOS sito en calle Martín Irigoyen 1001/1017 - Circ. I -Sección B- Manzana 180- Parcela 5-c), de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B- N° 220 del 04/06/10;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 110 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva petitionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 1942, el comercio VENTA DE MUEBLES ANEXO ALMACEN DE VINOS ANEXO DISTRIBUIDOR, ubicado en calle Martín Irigoyen 1001/1017 - Circ. I -Sección B- Manzana 180 - Parcela 5c) de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. DANIEL OMAR BIANCHI.- DNI. 5.087.503.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 25 Agosto de 2.010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1792/10

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO VENTA Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS, UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 273 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN, CIRC. I- SECCION B- MANZANA 183- PARCELA 17- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. MARTIN HUGO CONCETTI, solicitando se habilite su comercio VENTA Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS sito en Avenida 25 de Mayo 273 de Lincoln, Circ. I – Sección B – Manzana 183- Parcela 17, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 92 del 07/07/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 34 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de forma definitiva, bajo el número 4365, el comercio VENTA Y ASESORAMIENTO DE SEGUROS ubicado en Avenida 25 de Mayo 273 de Lincoln, Circ. I- Sección B- Manzana 183- Parcela 17, de la ciudad de Lincoln, perteneciente al Sr. MARTIN HUGO CONCETTI - DNI. 25.868.542.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO: FERNANDEZ/BORGOGLIO
Lincoln, 25 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1793/10

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO PRODUCTIVO, COMERCIAL Y TURÍSTICO LA JORNADA PARA PROFESIONALES AGROPECUARIOS AGROFUTURA 2010 ORGANIZADA POR EL INTA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL LINCOLN -

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010

VISTO:

Que la organización de la Jornada para profesionales Agropecuarios "Agrofutura" 2010 se realizara el día jueves 26 de agosto en el predio de la Sociedad Rural de Lincoln.

CONSIDERANDO:

Que dicha jornada la llevaran a cargo profesionales del INTA, asesores privado, etc, se trataran temas de introducción a la agricultura por ambientes, aplicaciones y uso potencial de la información disponible, ambientes y fertilización y experiencias de agricultura por ambientes en el noroeste bonaerense, estará organizada por el Gobierno Municipal de Lincoln y el INTA;

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: carteleria, publicidad, diseño de impresión, sonido e iluminación, alojamiento, comidas, traslados entre otros.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo productivo, comercial y turístico la jornada para profesionales agropecuarios agrofutura 2010.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto vigente presente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Dirección de Cultura, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1794/10

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIOS AL PEQUEÑO PRODUCTOR DE GANADO BOVINO AFECTADOS POR LA SEQUIA INCLUIDO DENTRO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS, SEGÚN DECRETO 1837/09.-

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010

VISTO:

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de producción de la Nación, el Ministerio de Asuntos Agrarios del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, manifiestan.

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de sequías que afecta a la provincia hace necesario adoptar medidas de asistencia dirigidas a productores ganaderos tendientes a evitar la perdida de animales y de producción a fin de asegurar la continuidad y sustentabilidad de dichos productores y de su stock ganadero.

Que por tal motivo se subsidiara a cada productor afectado por sequía y respaldado por el decreto 1837/09.

Que la municipalidad de Lincoln resuelve otorgar al Productor Aroldo Saez de Guinoa, DNI 14.805.397, de la localidad de Lincoln, un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 4.200).

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo otorgar subsidios al pequeño productor de ganado bovino Aroldo Saez de Guinea, DNI 14.805.397, afectados por sequía y respaldado por el decreto 1837/09, donde se destinara del mismo CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 60.00.00 Pequeños Productores Ganaderos – Partida 5.1.9.0 - Fuente de financiamiento 132 origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNADEZ/BORGOGGIO/RODRIGUEZ.

LINCOLN, 25 de AGOSTO DE 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1795/10

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION, EN EL PARTIDO DE LINCOLN, DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La aprobación por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. De Buenos Aires, del Programa de “**RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**”, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Y CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Lincoln ha adherido por convenio, y se compromete a realizar las acciones que el Ministerio dirija, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Implementase en el Partido de Lincoln, el Programa de **RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA ENVION**, cuyo Acta Convenio, forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Promoción Social, Tesorería, Contaduría, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/ BORGOGGIO/ BORGNA

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1796/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. STAFFIERI SANDRA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Staffieri Sandra ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por Sustento Familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) a la Sra. Staffieri Sandra DNI. 23.168.636 domiciliada en Uriburu 1956, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1131 destinados a solventar gastos por Sustento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 25 de Agosto de 2010



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1797/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARTA CUELLO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 25 de Agosto del 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la paciente es diabética, y necesita de medicación que no se encuentra en el hospital y no debe suspender tratamiento;

Que se trata de una persona sola carente de recursos, sin obra social, sin ingresos fijos, con problemas de salud que no puede solventar por sí solo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200 (pesos doscientos), a la Sra. Marta Cuello , DNI N° 6.154.635, domiciliada en Vicente López 391 de la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N°387 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1798/2010

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE
\$ 108.45, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR
LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos ciento ocho con 45 ctvs. (\$ 108.45) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el folio 1, que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 108.45.-
---------	---------	-------------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1799/2010

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 518.61, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos dieciocho con 61 ctvs. (\$ 518.61) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 275
	Folio 2	\$ 243.61

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 25 de Agosto de 2010.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 1800/10

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. HUGO OSCAR INIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe ser realizarse estudios de alta complejidades día 30 de Agosto en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800(pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iniguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 26 de Agosto de 2010